TOMO CI · Montevideo, Jueves 2 de Octubre de 1930 · Núm.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se exonera a un Guardia Marina asimilado de Administración del crucero "18 de Julio"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Visto que de la información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por el Tesorero de la Dirección de la Armada señor Teniente de Navío asimilado Juan Cappeletti, contra el Guardia Marina asimilado Jorge Luis Salvatella por faltas de carácter administrativo cometidas en sus funciones de Oficial de Administración en el R. O. U. "18 de Julio", resulta comprobada su culpabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase al Guardia Marina asimilado de Administración del R. O. U. "18 de Julio" Jorge Luis Salvatella.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui, sin comprenderlo lo determinado en el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de servicio el señor Capitán Héctor J. Blanco, a quien se le autorizó para realizar estudios en Francia.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 22 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, al señor Mayor Julio E. Delgado.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Los índices de "Diario Oficial" — Ejecutivo y Legislativo — aparecen puntualmente, debiendo ser buscados los primeros días de cada trimestre, dentro de la publicación.

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento para el alumnado de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Visto el precedente proyecto de Reglamento del régimen interno del alumnado de la Escuela Militar denominado "Manual del alumno", elevado por la Dirección de la referida Escuela para su aprobación;
Atento a las razones invocadas por el señor Director-Comandante de la Escuela Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento del régimen interno a que debe sujetarse el alumnado de la Escuela Militar, denominado "Manual del alumno".
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente de 3.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vista la precedente renuncia del cargo que desempeña en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el señor José María Pérez, elevada por el Jefe del mencionado servicio, opinando que debe accederse a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor José María Pérez del cargo de Escribiente de 3.ª clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra Escribiente de 3.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 3.ª clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al peón don Juan García Carrasco.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se hacen unos nombramientos en la Dirección de la Armada

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en F) Escuela Naval e Inspección de Enseñanza A) Escuela Naval 1) Oficial Profesor, Cuerpo General, al señor Alférez de Navío Sergio Estévez; en G) Buques Militares 4) R. O. U. "Río Branco" 1) Oficial del Cuerpo General, al señor Alférez de Navío Juan Carlos Deambrosio y en C) Buques Militares 1) R. O. U. "Uruguay" 1) Oficial. Cuerpo General, al señor Guardia Marina Enrique C. Viñas.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Ley. Se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del litoral e interior

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Octubre próximo el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Setiembre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2858|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Guarda 2.° extrapresupuesto de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 2.° extrapresupuesto de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas, a sueldo que es abonado por la West India Oil C.°,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Germán D. Rumi, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Inspector de Portones de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vacante el cargo de Inspector de Portones de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor José Basterga, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al actual Oficial 2.° señor Hortencio Barbot para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se sustituye un nombramiento de Oficial de Bahía de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vistos los escritos presentados por los Fiscales de 2.ª clase de la División del Resguardo señores Francisco Aba-

los y Francisco Santos y por don Jesús D. Caso y don Próspero G. Souza, Patrón de 1.ª clase y Maquinista de 2.ª, respectivamente, apelando de la promoción del señor Alberto Zufriateguy para el cargo de Oficial de Bahía de la mencionada oficina;
Resultando: Que los empleados señores Caso y Souza forman parte del personal de maestranza y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º del decreto de fecha 14 de Setiembre de 1925, no tienen derecho a reclamar de los nombramientos de Guardas o de personal búrocrático;
Resultando: Que el reclamante señor Abalos tiene mayor jerarquía y puntos que el empleado señor Zufriateguy,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la promoción que con fecha 16 de Junio última se concedió al empleado señor Zufriateguy.
2.º Nómbrase Oficial de Bahía de la División del Resguarda al actual Fiscal 2.º señor Francisco Abalos.
Este nombramiento tiene carácter definitivo.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta la renuncia del Director honorario del Boletín del Ministerio de Hacienda y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Habiendo elevado renuncia del cargo de Director honorario del Boletín del Ministerio de Hacienda el contador señor Fernando Otero Mendoza,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acéptase la expresada renuncia y agradézcasele los servicios prestados en el desempeño del referido puesto.
2.º Encárgase de la Dirección del citado Boletín al Interventor de la Inspección General de Hacienda contador señor Felipe Grucci.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se hacen nombramientos en la Administración de Rentas de 2.ª categoría de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial 2.º de Administración de Rentas de 2.ª categoría, Departamento de Artigas, por haber pasado a ocupar otro cargo en la Administración Pública el señor Julián Silva Serrano,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 2.º al actual Auxiliar 1.º señor Emilio Aguirrezábal.
Para Auxiliar 1.º al actual Auxiliar 2.º señor Martín Machado.
Para Auxiliar 2.º al actual portero señor Juan F. Graviz.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra portero de la Administración de Rentas de 2.ª clase de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vacante un cargo de portero de Administración de Rentas de 2.ª clase, Departamento de Artigas, por ascenso del señor Juan Graviz, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Martín Xavier, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Elena Jesusa Bermúdez Guerra de Bárbara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 744|930.

Vista la gestión de la señorita María Elena Jesusa Bermúdez Guerra de Bárbara a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Matías Guerra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elena Jesusa Bermúdez Guerra de Bárbara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 30, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Carlota de San Vicente de Azcárate y se otorga a la señora Carmen de San Vicente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1045|930.

Vista la gestión de la señora Carlota de San Vicente de Azcárate y Carmen San Vicente a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la independencia, don Carlos de San Vicente, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;
Resultando: Que el esposo de doña Carlota de San Vicente, disfruta de una jubilación de $ 1.200.00 anuales;
Resultando: Que doña Carmen de San Vicente carece de recursos;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Carlota de San Vicente de Azcárate, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, no tiene derecho a la pensión que solicita.
2.o Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen de San Vicente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Setiembre 30 de 1930

Obras Públicas —

Asistencia: Alfredo J. Solares, Alvaro R. Vázquez y Luis M. de Mula.
Inasistencia: Barrios Amorín, Penco, Batlle Pacheco y con aviso Gutiérrez (don César G.).

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —.

Asistencia: Frugoni y Grauert.
Inasistencia: Antuña, Prando, Macció, Quijano y Oribe Coronel.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar —

Asistencia: Gallinal, Dufour, Frugoni, De la Fuente, Ghigliani, Otamendi, Macció, Acevedo Alvarez, Pérez, Antuña, Prando, Salgado, Segredo, Viera, Bonnet, Grauert y Lerena Acevedo.
Inasistencia: De Mula, Aguirre y Cerruti Crosa.

Asuntos entrados

Sesión de Octubre 1.° de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Inversión de $ 14.079.70 para saldar el exceso de gastos de la operación de compra de radium.
—A la Comisión de Presupuesto.
Obligatoriedad de asegurar al personal obrero contra los accidentes del trabajo.
Proyecto sobre jubilaciones generales.
—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.
Comunicación de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Durazno, referente al presupuesto escolar.
—A sus antecedentes.
Modificación de los artículos 28 y 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.
Autorización al Banco de Seguros del Estado para tomar del fondo de reserva del servicio de las pensiones a la vejez la cantidad necesaria para entregar a los pensionistas un mes de pensión con motivo del Centenario de la Independencia Nacional.
—A la misma Comisión.
Embargabilidad del producido de las contribuciones y rentas municipales.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la resolución por la que se prorroga por el término de dos meses el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.
El mismo Consejo comunica la promulgación de la ley sobre socorro a las víctimas del huracán en Santo Domingo.
— Archívense.
La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:
Creación del Instituto Profiláctico de la Tuberculosis.
Organización de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.
—A la Comisión de Salud Pública.
El señor Ministro de Hacienda remite el informe de la Contaduría General de la Nación, relacionado con el pedido del señor Representante don Eofelio de Doviitis sobre suministro de papel numerado al Concejo Departamental de Colonia.
El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares relativos a las causas por las cuales no se construyen simultáneamente las banquinas y el hormigonado de la carretera a Colonia.
El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don Eifelio de Doviitis relacionado con las propiedades escolares en el Departamento de Colonia.
El señor Ministro de Guerra y Marina remite una comunicación relacionada con el pedido de informes del señor Representante don Eugenio Gómez sobre el personal de los barcos nacionales.
—A sus antecedentes.
La Comisión Especial de Agricultura se expide en el proyecto sobre nombramiento de una Comisión encargada de proyectar y realizar la investigación agronómica del país.
La Comisión de Instrucción Pública se expide en los proyectos de subvención a la Asociación de Sordomudos y Biblioteca Popular "Felicia Banat", de la ciudad de Rocha.
La Comisión de Peticiones informa los petitorios de doña Justina Cazassús de Vidovich, María Torrelli de Machado, Cecilia Torrelli Vignale y Josefina Torrelli, don Plácido Laguna, doña Isabel Sansón, doña Rosa Freire de Carabal, señoritas Zulema y Dolores Laguna, don Baudilio Ballart y doña Dolores A. Laguna.
—Repártase.
Solicitudes de pensión, aumento, etc.:
Doña Emilia María Dabezies de Challe, doña Carmen de la Quintana de Solano, doña Dolores Reyes, doña María Delfina Márquez.
—A la Comisión de Peticiones.
Don Juan Varela solicita pronto despacho de su petitorio anterior.
—A sus antecedentes.
Las Comisiones Profomento de las escuelas de 2.° grado números 19 y 20 de Montevideo, solicitan se dé el nombre de "Felipe Sanguinetti" al establecimiento escolar donde funcionan dichas escuelas.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Don Carlos Mulet Bardier, Oficial 1.° Encargado de la Mesa de pago de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita cambio de denominación.
—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes doctor Alvaro R. Vázquez y don Fernando J. Carballo sobre construcción de un muelle y un depósito en la margen derecha del arroyo San Juan.
Del señor Representante doctor Andrés Romero sobre creación de un parque público en Villa Sarandí, Departamento de Florida.
—A la Comisión de Obras Públicas.
Del señor Representante doctor Mateo Legnani, sobre creación de una Facultad de Enseñanza Normal en la ciudad de Santa Lucía.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
Del señor Representante don Juan Carlos Anfuso destinando la suma de $ 5.000 para la 2.ª Exposición de Granja e Industrias a realizarse en Maldonado.
Del mismo señor Representante destinando la suma de $ 5.000 para la Exposición Agrícola Ganadera e Industrial que se realizará en la ciudad de San Carlos.
—A la Comisión Especial de Agricultura.
Del señor Representante don A. Pintos Curbelo, sobre instalación de una Escuela Industrial en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Industrias.
La Comisión de Hacienda informa el proyecto sobre franquicias á los señores Salvo Hnos. para la construcción y alhajamiento del edificio que se levanta frente a la plaza Independencia.
—Repártase.
Varios propietarios de florerías solicitan el establecimiento de una patente adicional a la venta de flores que se realiza fuera de los establecimientos de floricultura.
—A la Comisión de Hacienda.
Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre inclusión de cargos en la planilla de la Facultad de Agronomía.
—A la Comisión de Presupuesto.
Del señor Representante don Francisco Bustillo sobre construcción de puentes en los arroyos Tapes y Barriga Negra, en los pasos conocidos por "Paso de Mesa" y "Paso de las Piedras", respectivamente, del Departamento de Lavalleja.
—A la Comisión de Obras Públicas.
El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia por el término de un mes.
—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió a las 15 horas y 30, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, se recabó su opinión acerca del proyecto de ley por el cual se exonera de los derechos del 4 o|o y adicional de 1 o|o la exportación de la lana que provenga de los ovinos pertenecientes a los establecimientos que tengan patente de "Limpios de Sarna", y, en respuesta, hace saber que no tiene observaciones que formular al proyecto en consulta.
—Al Ministerio de Industrias.
La misma Presidencia transcribe el decreto que ha dictado, relacionado con la publicación de las leyes numeradas correlativamente y en forma de continuar la numeración con que termina la "Compilación de leyes y decretos", de que son autores los doctores Armand Ugón, Arcos Ferrand, Cerdeiras Alonso y Goldaracena.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.
La referida Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 2 del corriente, por el que se le remitió copia de la ley promulgada con fecha 28 de Agosto próximo pasado, que autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 20.000.00, destinada a otorgar una compensación especial a los funcionarios que han actuado de empadronadores en el censo agropecuario.
—Al Ministerio de Industrias.

La Alta Corte de Justicia devuelve, debidamente informados y a los efectos que se juzgue oportunos, los antecedentes que adjunta, relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Corte Electoral, de conformidad con lo establecido en el inciso H) del artículo 12, de la ley de 9 de Enero de 1924, remite, para que sea sometido a consideración del Cuerpo Legislativo, el proyecto de presupuesto permanente y eventual para sus dependencias.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asociación Rural del Uruguay comunica la constitución de sus nuevas autoridades dirigentes.

—Acúsese recibo y archívese.

El Concejo de Administración de Salto solicita exención de derechos para introducir al país la fuente artística con que la colectividad brasileña radicada en ese Departamento obsequió a esa Comuna, con motivo de su adhesión a los actos conmemorativa del primer Centenario de la Jura de la Constitución.

—Al Ministerio de Hacienda.

—El Concejo de Administración de Río Negro solicita se realicen gestiones ante el Banco de Seguros del Estado en el sentido de reducir las primas que ha establecido en su Sección Granizo, para algunos Departamentos de la República.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios Auxiliares de la Dirección General de Aduanas solicitan se llene por concurso de oposición una vacante de Oficial de 4.a clase en dicha repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité Ejecutivo de la "Semana de la Cultura Física", organizada por el Club Universitario del Uruguay, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la ceremonia inaugural de dicha Semana, que tendrá lugar el próximo domingo, 5 de Octubre a las 10 horas, en la sede social, calle Brito del Pino número 1590.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Comisión de Fomento de la Colonia Agraciada pide telegráficamente se prorrogue el plazo para la adquisición de trigo por el Estado.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Nacional de Fomento Rural expresa su viva complacencia por la iniciativa del señor Consejero don Tomás Berreta al presentar el proyecto por el que se propicia la abolición de la Guía de Tránsito Terrestre, para las mercaderías que se enumeran en el mismo.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú invita a los señores Consejeros para concurrir al acto inaugural de la 41.a Exposición Feria de ganadería y campeonatos regionales, que tendrá lugar en esa el 12 de Octubre próximo, a las 15 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Jacobo Mesa Rodríguez, ex empleado de la Dirección de Impuestos Directos, solicita se reconsidere la resolución recaída en su petitorio de reposición en el cargo de Oficial 2.o de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

Asuntos previos

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mendívil.

El doctor Brum hizo saber que lo había visitado el doctor Luis Azorín Gómez, Cónsul General de la República Dominicana, quien le pidió que transmitiera al Consejo el agradecimiento del Gobierno Dominicano. por la promulgación de la ley que autoriza a la Asistencia Pública a contribuir a la suscripción iniciada para ayudar a las víctimas del huracán que asoló aquella nación amiga.

A pedido del señor Berreta el señor Ministro quedó en gestionar en las Cámara de Senadores el rápido estudio del proyecto relacionado con la situación del personal de las Capatacías de Aduana.

Dijo el Consejero Herrera que varias veces se ha ocupado sobre el inútil perjuicio que se infiere a los pequeños contribuyentes morosos por el cobro de cuotas de impuestos absolutamente insignificantes.

Considera que es necesario cortar, radicalmente, los abusos de los procuradores de impuestos que suelen cometer con la pobre gente de campaña y de los al- la poble gentes de campaña y de los alrededores de la Capital. Conoce casos que pueden denominarse de verdaderas iniquidades, donde, a título de hacer ese cobro compulsivo, se sacrifican despiadadamente el modestísimo haber de una familia que sólo cuenta con el techo que la ampara.

Ahora el Diputado Rospide le concreta casos, impresionantes, ocurrido en la ciudad de Florida; allí se ha dejado materialmente en la calle a los dueños de terrenitos cuyo valor no alcanza siquiera a mil pesos. Les inicia juicios ante el Juez de Paz y por costas, ejecución, notificaciones, etc., se va a la venta obligada, dándose el ejemplo de tener que pedir gratis las planillas para escriturar, porque todo lo devoraren las costas y los honorarios.

En esta forma se destruyen los hogares modestos, que tanto interesa al Estado mantener y fomentar. Era, precisamente, lo que procuraba el excelente proyecto del Senador Casaravilla, que duerme en las carpetas parlamentarias e inspirado en el noble propósito de garantir contra las adversidades, "el bien de familia". Llama la atención sobre este importante aspecto del señor Ministro de Hcienda y pide, desde luego, se exhorte a los Agentes Fiscales a no dar curso a tan odiosas ejecuciones.

Llamó el doctor Herrera la atención del señor Ministro sobre el caso de equidad del señor Martín Alves, quien con largos y correctos años de servicios pide su reingreso al personal aduanero de Rivera, estando allí vacante un puesto de su misma categoría, estando dispuesto a someterse a concurso para disputarlo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 48.

Se modificó el asunto por el cual se pone en vigencia una nueva reglamentación para las operaciones de removido de maderas que llegan a la Capital procedentes de Rivera. El señor Berreta aplaudió la actividad con que el señor Ministro había encarado este asunto proyectando la resolución que contempla satisfactoriamente las justas reclamaciones de ese comercio.

El docor Martín C. Martínez indicó la conveniencia de ejercer un severo servicio de contralor en esas importaciones en el epartamento de Rivera y por su parte el doctor Victoriano Martínez se mostró partidario de suprimir la creación de un puesto que se proyectaba por el artículo 9.o de la resolución, lo que fué aceptado por el señor Ministro y el Consejo.

Se aplazó, a efecto de recabar mayores informes, el asunto relativo a la provisión del cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos en la Administración de Rentas de Maldonado.

Se aprobaron 36 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

No se hizo lugar al petitorio que figuraba con el número 11, de la señora Aurelia Rodríguez Olavarría, quien solicitaba pensión de acuerdo con lo establecido por la ley de 23 de Diciembre de 1929 que contempla la situación de los descendientes de los guerreros de la Independencia. El desestimiento se funda en que la solicitante percibe por la misma causal una pensión del Gobierno argentino y la ley anteriormente citada expresa que se acordará aquel beneficio a los que hallándose en la situación primeramente referenciada, carezcan en absoluto de recursos.

Se aplazaron, a efecto de recabar nuevos antecedentes los asuntos números 16 y 24, relacionados con los pedidos de pensión, que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 solicitan las señoras Carmen Fernández de Pleiff, María Fernández de Laventuren y Carmen y Juana Arcoz Burgues.

También se aplazó para un mejor estudio el asunto número 40 relacionado con la jubilación que solicita don Joaquín Giralt.

Quedó igualmente postergada la consideración del asunto número 41 referente a la jubilación del ex agente de policía don José Y. Pérez, a efecto de recabar nuevos antecedentes.

El Consejo se dió por enterado del proyecto de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles sobre disponibilidad civil de los funcionarios, resolviéndose, a indicación del eñor Ministro, tenerlo presente para tratarlo en otra oportunidad.

A propósito de este asunto, el señor Presidente Brum **manifestó:**

El artículo 4.o establece que el funcionario en disponibilidad tiene derecho a un sueldo equivalente a la jubilación que le hubiese correspondido; el artículo 6.o dispone que pague montepío por el último sueldo; el artículo 2.o permite la disponibilidad con más de tres años, si fuese exonerado y el artículo 3.o dispone que el que se halle en disponibilidad quede a órdenes de la entidad a que pertenecía, pudiendo ser encargado de comisiones o bases eventuales o transitorias. Ahora bien: de acuerdo con las disposiciones que preceden, un funcionario policial puede pasar a disponibilidad con una asignación de $ 30.00, y por ésta queda obligado: 1.o A pagar montenío por el sueldo completo; 2.o A permanecer a las órdenes de la Jefatura, y, en consecuencia, obligado a aceptar tareas eventuales o transitorias. Esta situación es inconveniente porque impide al exonerado asegurarse un trabajo cualquiera que complemente sus medios de vida, pues debe permanecer a las órdenes de la Jefatura, expuesto a que ésta por perseguirlo lo aleje de un trabajo ofreciéndole una tarea transitoria.

Tomada en cuenta una nota de la Inspección General de Hacienda, elevando una solicitud del contador señor Conrado C. Cornú, para que se le autorice a hacer una publicación con respecto al balance del Banco de la República, se resolvió de conformidad.

Considerada una nota de la Dirección de Arquitectura, referente a las obras de adaptación necesaria en el edificio que ocupará la Dirección General de Impuestos Directos y para cuyas obras se solicitó por mensaje la cantidad de $ 40.000, se resolvió aumentar esa cantidad en $ 15.000 más para complementarlas en lo que respecta a la calefacción, ascensores y adquisición de muebles, con cargo al superávit del ejercicio 1927-28, y en el entendido de que las obras comenzadas puedan continuarse. A efecto de obtener la autorización legislativa necesaria, el señor Ministro traerá a la firma el mensaje pidiendo autorización para disponer de esos fondos.

El señor Ministro dió cuenta de una nota de la Dirección General de Avalúos relacionada con la clasificación de las propiedades ubicadas en el Departamento de Montevideo y afectadas por el impuesto de vialidad e hidrografía (zonas de influencia), con lo que el año próximo podrán hacerse efectivas las cuotas adicionales del referido impuesto.

El Consejo pasó a considerar después los informes relacionados con las irregularidades denunciadas en el despacho de encomiendas postales.

Dijo el Consejero Herrera que lo que está ocurriendo en la Dirección de Aduanas con la investigación ordenada con motivo de graves irregularidades descubiertas en el despacho de encomiendas postales, allí, es sencillamente indisculpable.

En abono de este aserto, recuerda que, hace aproximadamente un año, apoyándose en datos precisos, que habían llegado a su conocimiento, pidió que se hiciera allí una investigación.

Ordenada por el Consejo Nacional, se comisionó a los Inspectores de Hacienda Castiglioni y Grucci, quienes, con plausible diligencia y energía, la llevaron adelante, produciendo un informe categórico, hace meses publicado, del cual se desprende que es completamente justificada la denuncia que hiciera el exponente, habiéndose comprobado contrabandos y defraudaciones postales, por un número de más de ocho mil bultos, correspondientes a mil doscientos despachos.

El monto de las defraudaciones alcanza a más de setenta mil pesos; lo que está perfectamente comprobado. En consecuencia, el Consejo Nacional resolvió retirar de la Oficina de Encomiendas de Aduana a todo el personal de la misma y proseguir adelante la investiación a fin de determinar responsabilidades, sin perjuicio de iniciar acción administrativa contra los despachantes culpables.

Cumpliéndolo así, los Inspectores Castiglioni y Grucci hicieron la denuncia específica del caso ante la Dirección de Aduanas, nombrando a varios de los despachantes complicados en el delito. Aquí empieza lo que no tiene disculpa y lo que han comunicado a la Inspección de Hacienda, los referidos funcionarios. Se le tomó declaración a uno de ellos y se citó, como era impuesto, a los despachantes denunciados, pero ellos, como se dice en el informe referido, "no concurrieron a la audiencia señalada" y la Dirección General de Aduanas no tomó medida alguna en el sentido de hacer comparecer a los citados despachantes. Posteriormente, se le hizo saber que "deben hacer la denuncia individualmente, contra cada uno de los presuntos infractores y mandar archivar el expediente". El Inspector Grucci, con un celo que lo enaltece como funcionario, impugnó eficazmente la resolución de la Dirección de Aduanas. Vale la pena destacar dos de sus párrafos: "He denunciado infracciones cometidas en el despacho de encomiendas postales, perfectamente individualizadas. Todavía no estoy en condiciones de concretar individualmente, pero esa Dirección, a quien se le denuncia un contrabando y a quien se le hacen conocer los medios de llegar al esclarecimiento de los hechos, está obligada a practicar, sin más trámites, las averiguaciones necesarias y pedir la agregación de la prueba solicitada".

Por otra parte, es sencillamente ilegal, que, habiendo indicado concretamente despachantes y dueños de mercaderías, no se les haya notificado a ninguno de ellos de la denuncia establecida; y tampoco se les haya llamado, en forma individualmente a declarar al respecto, lo que implica la existencia de responsabilidad de funcionarios que no han cumplido con las disposiciones legales. Por otra parte, esa Dirección debe seguir el procedimiento mientras no haya un interesado que se oponga y no puede, de oficio, y después de iniciado el sumario, oponer excepciones que solamente podrán surgir, una vez que esté en posesión de la prueba que he ofrecido.

La Dirección de Aduanas se mantiene en su negativa y deja correr lamentablemente el tiempo, con el grave riesgo de que prescriban los derechos del Estado, ocupada en consultar a abogados y escribanos, cuando su deber estricto era proceder, sin perder minuto, a la defensa de los intereses públicos, notoriamente burlados y en forma bien conocida.

Pasado el asunto al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, felizmente este magistrado dió una vista completamente favorable a los Inspectores de Hacienda. Dice finalizando: "La Dirección General de Aduanas no necesita más que eso, a juicio del Fiscal, para iniciar de inmediato y proseguir sin dilación, el sumario respectivo, no siéndole dado exigirle al denunciante, como se le ha exigido, que formulase las denuncias, individualmente, contra cada uno de los presuntos infractores, y mucho menos, paralizar los trámites del sumario iniciado y hasta decretar el archivo del mismo, como lo ha hecho" Es de justicia destacar esta plausible actitud del doctor Aguirre González, confirmada por el Fiscal de Hacienda, doctor Oneto y Viana, quien ratifica que el señor Director General de Aduanas está obligado a instruir los sumarios respectivos.

Ha creído necesario articular estos antecedentes, que escuetamente extracta, para fundar su severa censura a quienes por su negligencia han perjudicado gravemente el desarrollo de esta investigación y que no tienen excusa. Lo procedente, después de la serie de desautorizaciones sufridas, quedando probado que no ha puesto el debido celo en sus funciones, mandando archivar improcedentemente un expediente, iniciado con motivo de una considerable defraudación, sería que el señor Director de Aduanas presentara renuncia de su cargo.

Para reparar, en cuanto sea posible, el daño sufrido, solicita del señor Ministro que adopte las medidas extraordinarias del caso para que no se siga burlando al Estado y tenga andamiento esta grave denuncia, que se viene arrastrando hace casi un año con visible desmedro del crédito administrativo.

Después de breve deliberación en que intervinieron además, los señores Consejeros Cortinas y Lussich, se aceptó una moción formulada por el último de los Consejeros nombrados, consistente en ordenar al señor Director General de Aduanas que, a la mayor brevedad, prosiga la instrucción del sumario iniciado con motivo de la denuncia del señor Grucci, de manera que se eviten las prescripciones en los juicios seguidos a los presuntos infractores en los despachos de encomiendas postales.

Aludió el Consejero Herrera al informe del Banco de la República desfavorable al proyecto que presentara para concurrir a conjurar la depreciación de nuestra moneda.

Dicha institución se opone a que se exporten hasta 30 millones de pesos oro, a fin de que nuestros comerciantes, al pagar sus mercaderías, se vean libres de las diferencias de cambio, tan sensibles, que ahora tiene que abonar.

Desde luego, no intenta discutir con el Directorio del Banco de la República, tan autorizado, por su especialización en la materia, a dar una opinión digna de ser escuchada. Sin embargo, encuentra que en el informe de la referencia se exageran los argumentos, pues se habla de la probable exportación de 30 millones de pesos, a los efectos de la operación, cuando entiende que con una cantidad mucho menor bastaría y sobraría.

Al opinar así, se apoya en los dichos del señor Pedro Cosio, de reconocida competencia también, quien, en una interesante correspondencia aparecida en "La Mañana", expresa que hoy tiene la convicción de que no se necesitaría ni la quinta parte de 30 millones de oro para resolver la situación del cambio.

Recuerda ese mismo ex Ministro de Hacienda haber presentado también un proyecto parecido, aunque formula indicaciones, ahora, para mejorar el que el exponente ha presentado.

Encuentra muy aceptables esas observaciones; pero como el Banco de la República se cierra herméticamente a la iniciativa, cree que nada queda por hacer, lamentando que se tenga un concepto tan riguroso sobre la necesidad de retener todo el encaje metálico.

Por su parte el señor Consejero Cortinas manifestó que el argumento más serio que pudiera hacerse contra esa iniciativa no lo formula en su informe el Banco de la República, al rechazar de plano dicho proyecto y él consiste en las dificultades que se presentarían a los comerciantes que hubieran adquirido mercaderías con la alta depreciación actual de la moneda, quienes tendrían que sufrir una competencia perjudicial una vez en vigencia este proyecto. Pero aún este aspecto del asunto podría estudiarse detenidamente y subsanar el inconveniente apuntado.

El doctor Martín C. Martínez expresó que aún cuando no es partidario de la absoluta interdicción del oro, y cree que cuando menos debía ser utilizado para los pagos del Estado en el exterior, no cree que después de producida la depreciación actual, pueda llegarse al extremo que indica el proyecto en debate de entregar letras a oro por los billetes por su valor nominal y como si el quebranto de la divisa no se hubiera producido, cree que este asunto, por su trascendencia, deba ser motivo de una deliberación especial y detenidísima.

El doctor Lussich adhirió a lo expuesto por el doctor Martínez y el Presidente Brum, por su parte, expresó lo siguiente a propósito del proyecto del Consejero Herrera:

Apenas el doctor Castillo ocupó el Ministerio de Industrias planteó la necesidad de defender la economía nacional,

amenazada de un agrave crisis por la situación desfavorable de la balanza comercial. Para ello propuso que se elevaran los aranceles aduaneros que habían producido este doble efecto: disminuir el consumo externo y aumentar la capacidad industrial como medio de impedir la desocupación que, se sabe, va acompañada de grandes perjuicios económicos y sociales.

Si se hubiera aprobado la iniciativa del Ministro Castillo los importadores habrían ajustado sus compras a las nuevas normas arancelarias, efectuando las adquisiciones de acuerdo con la capacidad consumidora de la plaza.

Los importadores obstaculizaron el proyecto Castillo sin comprender que si los artículos importados no se valorizaban por la suba de los derechos de Aduana, tampoco dejarían de hacerlo por otra causa imperativa: la baja de la moneda que se produciría como resultado de la desfavorable balanza de crédito para nuestro país.

Fué esto lo que ocurrió. Los importadores no previeron esta contingencia y el organismo social no pudiendo rehacerse por la acción de sus hombres de Gobierno, sus médicos—como quien dice—reaccionó solo y por la desvalorización de la moneda buscó el equilibrio económico que se alcanzaría por el doble juego de la reducción de la importación y por la facilidad para exportar los productos nacionales.

Como toda reacción de la naturaleza hace bien, y al mismo tiempo hace mal para aquellos que sin preverla no se ponen a cubierto contra sus peligros, como ocurrió con el comercio importador que compró a plazos más o menos largos, sin cuidarse de la disminución fatal del poder adquisitivo de la moneda en el momento de efectuar el pago.

La baja del cambio ha producido sus efectos naturales, pues en el último semestre aumentó la exportación en once millones de pesos y se redujo la importación en tres millones, en tanto que, en igual lapso de tiempo, la exportación de la Argentina mermó en casi doscientos sesenta millones de pesos oro, sobre un monto total inferior a setecientos millones.

Con la exportación de treinta millones de pesos oro que propicia el Consejero Herrera, se puede decir que el comercio importador tendrá "pan hoy y padecerá hambre mañana". En efecto, estamos en vísperas de la zafra de lana y de carne, y de la cosecha de trigo, productos desvalorizados y que tienden a desvalorizarse, que pueden venderse son embargo con ciertas ventajas si la moneda uruguaya continúa depreciada. Si desaparece la depreciación con la exportación de oro, el importador evitará algunas pérdidas, que se resarcirán naturalmente con el aumento en los precios de venta para las nuevas importaciones si el productor uruguayo, es decir, el consumidor de éstas, coloca con relativa ventaja sus productos. En cambio al valorizarse el peso uruguayo la exportación será castigada duramente, el productor no podrá pagar el costo de su producción, y se disminuirá, sin remedio, su poder adquisitivo aún para una importación barata, quedando así reducida o anulada la clientela interna del comercio de importación, que deberá soportar, además, los efectos de las quiebras o concordatos del comercio detallista. Así como la gran guerra enseñó a Europa que existe la interdependencia económica, aún entre los países enemigos, así también nuestro comercio importador tendrá que admitir como una verdad incontrovertible, que su propio bienestar depende del bienestar de los productores, — estancieros, agricultores, industriales, — que asegura, a su vez, el de los obreros. Cuando aumente el bienestar de los productores y del pueblo, acrecerá su poder adquisitivo, que lo es el de la clientela interna de los importadores. Los telegramas de Londres transcriben una colaboración de Virgil Pinkley que dice, entre otras cosas: "En los círculos financieros británicos se indica que debido a las condiciones de los cambios de Argentina, Brasil y Uruguay mensualmente se embarcan grandes cantidades de oro para Francia y Estados Unidos, donde actualmente se encuentra la mayoría del oro existente en el mundo, dando ésto lugar a una paralización en las finanzas mundiales. También se manifiesta que después de que las Naciones sudamericanas embarcan su oro para Francia y Estados Unidos, se encuentran con dificultades para asegurar de nuevo el retorno del metálico en forma de empréstitos. En los círculos comerciales, financieros y gubernamentales, es objeto de los más frecuentes y alentadores comentarios el largo, persistente y tranquilo progreso del Uruguay. La situación del Uruguay es actualmente considerada en forma extremadamente favorable, debido a su estado normal político y obrero. Se tiene entendido que el Gobierno uruguayo ha adoptado una rígida política económica y también que ha propuesto derechos e impuestos a artículos de lujo, habiendo merecido tales medidas calurosos elogios locales. Los banqueros dicen que el cambio uruguayo tendería a seguir al de la argentina en gran extensión, de manera que cualquier mejora en la Argentina vendría en ayuda del Uruguay. En los círculos oficiales se opina que por la unidad que ofrece el pueblo uruguayo representa el único grupo que está trabajando con finalidad definida, señalándose también que el pueblo uruguayo tiene una mayor confianza en sus funcionarios públicos, debido a repetidos y buenos hechos de gobierno"

En resumen, la aprobación del proyecto del Consejero Herrera tendrá estas consecuencias: 1.o Arruinar a los productores de toda la República, es decir, a los hacendados, industriales, labradores y obreros, como resultado de la baja en los valores de la exportación por la suba del cambio; 2.o El comercio importador evitará pérdidas momentáneas y experimentará en breve, otros muchos mayores porque la exportación de oro obligará a restringir los créditos internos, y al provocar la ruina general de los productores y del pueblo privará al comercio importador de la clientela que necesita para desarrollarse.

Tomada en cuenta la relación de asuntos que se encuentran pendientes de despacho en la Inspección General de Hacienda, remitida a pedido del señor Consejero Lussich, se resolvió luego de breve deliberación, que el señor Ministro dirija una nota a la Dirección de la citada Oficina, solicitando el rápido diligenciamiento de esos asuntos pendientes y su despacho por orden de precedencia.

En los antecedentes relacionados con la modificación de la reglamentación de la ley sobre jubilación de los empleados y obreros de las empresas periodísticas y gráficas, el Consejo prestó su conformidad al informe producido por el señor Director de Impuestos Internos, según el cual la reglamentación propuesta por la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos para la recaudación del recurso establecido por la ley de 18 de Octubre de 1928, gravando la introducción de publicaciones extranjeras, haría prácticamente prohibitiva la importación de diarios y revistas y en cuanto al producido del impuesto no aportaría ventajas apreciables sobre la forma actual de recaudación.

El señor Presidente Brum dejó constancia, también, de su opinión contraria a la iniciativa proyectada.

Se levantó la sesión a las diecisiete y treinta.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 29 de Setiembre de 1930

Trámite administrativo — Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados y y Síndicos, varios oficios. Pedidos de libertad anticipada tramitados, doce. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Exhorto de la justicia española en causa criminal por falsedad y estafa. Antecedentes sobre límites de la 6.a sección de Río Negro. Claudio Castro, jubilación. Escribano Francisco D. Madrid, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Rosendo Bravo, denuncia. Escribano José Durañona y Vidal, de Río Negro, revisación de su protocolo de 1929. Escribano Juan R. Irisarri, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 11.a sección de Durazno. Consejo Nacional de Administración comunica la jubilación del Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Presidencia de la República, remite antecedentes sobre procedimientos policiales no atendidos por las autoridades judiciales de Colonia. Antonio E. Belando, cómputo de servicios. El Juzgado Letrado Departamental de Canelones eleva el expediente relacionado con un ex Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento. Compañía de Seguros Fidelity Phoenix con la Compañía de Navegación Centenario (S. A.), exhorto argentino. La Corte Electoral remite un expediente sobre ciudadanía legal tramitado en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones. Antecedentes sobre jubilación del Alcalde del 5.o distrito de la 2.a sección de Rocha. Diecisiete oficios de Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Paulino Silveira, jubilación. Antecedentes sobre estado del edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Pedidos de libertad anticipada concedidos, dos; ídem denegados, catorce.

Trámite judicial — Aída A. Berro de Lena, tercería en autos Pedro Bresciani con Aída A. Berro de Lena y otro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la Repúblicas, veintinueve. Una en causa por homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — J. Sienra Carranza, por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros. Amabilia A. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Movimiento habido — Oficios librados, 19. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 33. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión Benito Rasso y otros. Sucesión Felipe de Olivera Nery. Dominga Graniello de Patiño. María M. Arabelty de Riestra. Manuela Benítez. Juan Canale contra Tomás Sacramone. Sucesión María Landó. Sara E-

ther Rafaglio. Nicolás Silva. María Luisa Nogueira de Lohigorry contra Alfredo B. Lohigorry. Juan José Echagoyen contra Hilario Faustino Correa. Sucesión Leocadio Eusebio Menchaca. Orfilia Bica de Coutinho. Sucesión Alejandro Brusoni. Sucesiones Aquiles Franzini y otras. Sucesión Casimiro Canosa. Antonio Rébora. Miguel Rago (hijo) contra José Pedro Pablo de León Risso. Testamentaría José Pérez Lopera. Sucesión Pablo Pereira. Pedro Garón. Sucesión Julia Barbera de Fontana y otra. Isidro Rodríguez Martín contra Delmira Fernández Carro. Testamentaría Anselmo E. Milano. Sucesión Delfino Vázquez Braña. Sucesión Pedro Bartolomé Bellomo. Sucesiones Carlos Castelnuovo y otras. Amanda Bauzá. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos Fernández de Iglesias Generosa contra Tomás Menéndez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Haustrom. Sucesión Luisa Lambruscrini de Beisso. Sucesión María Guido de Mamberto. Augusto Esteban Teisseire contra Juan B. da Franca Mascarenhas. Serafín Rojas.

Interlocutorias — Sucesiones Domingo Esperanza González. Robustiano Pereira Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Haustrom. María Esperanza Bernadet de Barrios. Arzelinda Silveira Machado de Fernández contra Ramón R. Fernández. Sucesión Domingo Berrio.

Definitiva — Sucesión Agustín S. Macció. Italia Elisa Anelli de Savini. Dolores I. Corrales de de Armas. Antonio Varela contra Carlos Hilario Giró. Vital Olano. Angel Octaviano Badaró. — C Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Airalde y Storace con Julio Barceló. Banco de Crédito con S. B. Zunín y otro. Compañía Nacional de Carne con A. Varela. Vega y C.ª, quiebra, retroactividad. Santiago J. Maguire con J. Miranda. Exhorto de las autoridades argentinas. Juan C. Correa con Blanca F. de Pan. Fred C. Jenkins con A. Gfeller. Banco de la República con E. Rodríguez y Hnos. Mario Deambrosi con Rafael Laguarda. José Gregores con V. Samper. Banco de Crédito con propietario del inmueble empadronado con el número 57174. Pastorino Hnos. y C.ª con Froilán Peña. Airalde y Storace con C. Bergeiro. Banco de la República con Laneve y C.ª. Banco Italo Belga con Luis Brito del Pino. Banco Popular con Pedro A. Estelrich. Lohigorry Hnos. con H. J. Ipata. José A. Brasesco con P. Bernini y C.ª. C. Luzardo con Catalina R. de Sacco. Castellanos y Rabinovich con Alfredo B. Barreiro y otro. Federico C. Muller Melchers con Aquiles García. Sienra y Arboleya, quiebra. Abal Hnos. y C.ª con Juan R. Sánchez. Alejandro Rizzo con B. Capurro. Pedro Martínez con Policarpo M. de Meneses. Montes y C.ª, quiebra. Bautista Martínez con J. Morea. Juan Mari con Andrés Falca. Banco Popular con Miguel C. Gabor y otro. Banco Popular con Julio Castro y otro. Saúl Mera con W. Gutiérrez. Pérez Bianchi Cuculic e hijos, concordato. Monteghirfo y Patrón con José y B. Hegoburu. José Martínez con Pedro Ducombs. Manuel G. Moneta con J. Roig. José Genis y Ferro y Pittaluga. Crocker y C.ª con A. Pochintesta. Henderson y Cª con A. Acosta Sicardi. Juan Facal, concordato. Coates y Hudson con Carlos A. Raggio Micoud y otro. Crocker y C.ª con Pedro J. Pochintesta. Isaías Machado con Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Moisés Fernández, concordato. Vicente Giordano, quiebra. Francisco Vilaró con A. Mancini Brito Foresti, Rolando y C.ª con Carlos Vogoroux. Coates y C.ª con José Martínez. Banco Popular con Angel D. Reynés. Juan Pons con R. de Bellis. León Clavé con Juan García. Juan Eduardo Prat Castellín, quiebra. Beretta Fratelli y C.ª con Ulises Bonnafón. Banco Popular con Salvador Afeltro y otro. José M. Foglia con B. Nardecchia. Marini, Musso y Sturla con Enrique Duhagón. Orestes V. Croce con Vicente Penela. Nelson Carrasco con Pedro Vinicio. Mauricio Actis con Domingo Romero. Caja Obrera con Jorge Rubio y otro. Juan Facal con José Pizza e hijo. …ola y C.ª con Raúl Martínez. Rafael J. …bella con Manuel Moreno y C.ª. Mario Venedczo con Carreiras y Papo. Federico C. Muller Melchers con Nicanor A. Lluviera. Antonio D'Antuoni, concordato. Fermín García con Francisco E. Acquarone. Miguel Biere con León Leikin. Toribio Sámano, quiebra. **Luis Doldán** con Salvador Nardecchia. Banco de Seguros con la Compañía de Navegación Munson Steamhip Line. Nelson Carrasco con E. Martínez. Juan Selvático con G. Dimitri. José Losada, concordato. Andrés Mangoni con Enrique Singer Alfredo Behrens y C.ª con Carlos S. Szabó. Nicolás Romano, quiebra. Eugenio Barth y C.ª con Mario Gallarreta. Banco Italiano con Juan Campodónico e Hijos. Humberto Scoppa con Domingo Vinciguerra. Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" con Braulio R. Suárez. Hugo Baruch con P. Comesaña. Sofía Crovetto con Juan A. Costa. Alejandro Novoa con Policarpo Aznárez. Gilberto García con Carlos Livio. Carlos de Malherbe con Ramón Carli. Serratosa y Castells con Miguel R. Piterno. Eugenio Barth y C.ª con Eugenio F. Menoni. Simón Lijstestein, quiebra, calificación. Blenas y Blecich, matrícula. P. Rocco con Tirelli y Semproni. Podestá y C.ª con Manuel Martínez Hnos. Staricco Despaux y C.ª con Manuel Iglesias Varela. Domingo Vázquez Berdía con E. Mazzetti y otro. Wilson Sons y C.º Ltd. con José y B. Hegoburu. Esteban Miguel di Candia con Andrés Irenoff Androff. Serratosa y Castells con Carlos Risso. Haras "El Moro" con A. Berro. Guidi Hnos. con Alberto Dall'Orso. Benjamín Vilas con Solana Hnos. César Gaspari con Mario S. Fernández. S. García y C.ª con Manuel Marizcurrena. Gilberto García con José M. Morales. Eugenio Barth y C.ª con Alfredo Martelletti.

Reservadas — Seis providencias.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Setiembre de 1930

Pedro Aguerre, francés, 51 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Basso, oriental, 3 días, Hospital Pasteur.

Alejandro Aguilar, oriental, 18 años, soltero, Regeneración 45.

Raquel Bajardía, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Alberto Delgado, oriental, 30 meses, Hospital Pedro Visca.

Julián Moreno, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Ada Yolanda Martínez, oriental, 4 1|2 meses, Casa del Niño.

Carmen Gómez de Miláns, oriental, 62 años, viuda, Caridad 1625.

Ramón Núñez, español, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Aquilino López, ciudadano, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

María Pastorino, oriental, 2 días, Propios 23.

Elida Rodríguez de Rosales, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.

Toribio Lugo, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Pedro Hons, español, 80 años, casado, Democracia 1836.

José María Torrerira, oriental, 19 años, soltero, Diego Lamas 40 a.

Pedro Rouvet, francés, 64 años, viudo, Hospital Español.

Juan M. Rivadavia, oriental, 54 años, casado, Hospital Español.

Manuel Mario Núñez, oriental, 3 meses, Cerro Largo 1757.

Día 24 de Setiembre de 1930

Isabel Corso de Suárez, oriental, 79 años, viuda, Río Branco 1113.

Juan Francisco Oteiza, español, 64 años, viudo, San Martín 3010.

Tiburcio Marcelino De León, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Abelardo Martínez, oriental, 5 meses, Santiago Gadea 19.

Adolfo Recuero, oriental, 67 años, casado, S. Antuña sin número.

Victoriana Rivera de Rosado, oriental, 40 años, casada, Smidel 124.

Máximo Vales, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Estrella, oriental, 30 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Inocencia Moreira, oriental, 26 años, soltera, Carrasco 148.

Enrique Serra, oriental, 21 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Migliaccio, oriental, 2 1|2 meses, Tudurí 22.

Victorio Agazzú, italiano, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefa González de Amado, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Elbio Artigas Cáceres, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ciara Felicia Camargo, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Rodríguez, oriental, 12 días, Cabrera 33.

Martín González, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Félix Laserra, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Morise, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Regina López de Silva, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rolan César Sganga, oriental, 10 días, Guaviyú 2859.

Rosa Pasarello de Saiva, italiana, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Luis E. Verón, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Magdalena Guido de Lombardo, italiana, 82 años, viuda, Yaguarón 1616.

Alfredo Blengio Rocca, oriental, 54 años, casado, Juncal 1361.

Francisco Mario Suárez, oriental, 70 años, casado, E. Martínez 1707.

Teresa Barlaro de Negri, oriental, 68 años, viuda, Mercedes 1016.

Cándida Lerena Juanicó, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 2841.

Rafael Melia, español, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Clara Arenas, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

126.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. Alberto Demicheli)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Visita extraordinaria de cárceles. Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cerruti Crosa, Cornú, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Irisarri. Legnani, Lorenzo y Deal, Menéndez, Moreno, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Puig, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Santos, Schinca, Segredo, Suárez. Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal; Zaballa y Zanzi.

Total: 45.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas y Zavala Muniz.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Labat, Macció, Macedo, Patrón, Perotti, Rossi, Ruiz, Salguero, Sánchez, Saravia, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea. Arrante Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Viera.

Total: 55.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Setiembre a las 15 horas

Con licencia: Ferrería, García Selgas y Zavala Muniz.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, García, Halty, Herrera y Thode, Labat, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Anfusso, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Díaz, Fusco, Griot, Ghigliani, González Vidart, López Agüerre, Marizcurrena, Mendiondo, Pérez (don Silvestre), Rossi y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Setiembre a la hora 17 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas y Zavala Muniz.

Con aviso: Abella, De Luis, Fernández Ríos, Halty, Herrera y Thode, Labat, Moreno, Patrón, Ros, Salgado, Salguero. Sánchez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Anfusso, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Díaz, Fusco, Griot, Ghigliani, González Vidart, Mendiondo, Pérez (don Silvestre), Rossi y Sozo.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las sesiones de Comisiones citadas para el 12 de Setiembre.

Salud Pública: Halty, Segredo, Romero y Gutiérrez (don César G.) (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día, que la constituye la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto de esta Cámara sobre visita extraordinaria de cárceles.

Léase el proyecto venido del Senado. (Se empieza a leer).

Señor Antuña — ¿Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a votar la moción del señor Diputado Antuña, para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La Alta Corte de Justicia tendrá respecto de los delincuentes primarios que hayan llevado anteriormente a su delito una vida honesta, y dado, durante su permanencia en la cárcel, pruebas inequívocas de regeneración moral, las facultades que se expresan en seguida:

1.° Podrá, por simple mayoría, otorgar la libertad definitiva a los penados que hayan cumplido las dos terceras partes de su condena y a los que, habiendo obtenido la libertad condicional revocable, la conserven durante el mismo tiempo.

2.° Podrá, por la misma mayoría, conceder la libertad condicional revocable a los penados que hayan cumplido la mitad de la condena y, por cuatro votos, a los que hayan cumplido el tercio de la misma.

3.° Por unanimidad podrá otorgar a los penados la libertad condicional revocable, sin exigencia de tiempo de cumplimiento de condena.

Art. 2.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Instrucción Criminal, las facultades enunciadas en el artículo precedente serán aplicables a los procesados que, llenando las condiciones determinadas en el proemio del mismo, se hallen. de acuerdo con la acusación fiscal, en alguna de las situaciones mencionadas en dicho artículo.

Mientras no se haya producido acusación fiscal, se podrá conceder a los procesados la libertad condicional revocable, de acuerdo con el inciso 3.° del artículo precedente.

Art. 3.° También podrá, la Alta Corte de Justicia, decretar, por unanimidad de votos, la libertad condicional revocable de todo penado que haya cumplido la mitad de la condena, aunque no sea delincuentes primario, siempre que haya dado pruebas inequívocas de regeneración moral durante su permanencia en la cárcel.

Art. 4.° La libertad condicional podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso, pero denegada una vez, sólo se admitirá reiteración del pedido en visita de cárceles, salvo el caso del párrafo 2.° del artículo 2.°, en que se podrá repetir la solicitud al producirse la acusación fiscal.

Art. 5.° Los penados y los procesados que obtengan la libertad condicional quedarán sujetos a la vigilancia de la autoridad en las condiciones prescriptas para dicha vigilancia por los artículos 47 y 94 del Código Penal, durante el tiempo que falta para el cumplimiento de la pena o para el vencimiento del término de la pedida en la acusación fiscal.

La Alta Corte de Justicia podrá decretar el cese de dicha vigilancia, teniendo en cuenta los antecedentes del procesado, su conducta en la cárcel y la que observase durante su libertad condicional.

Art. 6.° Para conceder los beneficios enunciados en los artículos 1.° a 4.°, la Alta Corte de Justicia deberá oir al Director del respectivo establecimiento carcelario y podrá requerir vista del Ministerio Público.

Art. 7.° El proceso continuará. en el caso del artículo 2.°, hasta sentencia definitiva, pero el Juez de la causa, decretará la libertad definitiva del procesado, si durante aquél venciera el término de la pena solicitada en la acusación fiscal.

Art. 8.° La libertad condicional podrá ser otorgada sin que el procesado que se halle en libertad bajo fianza o caución sea reintegrado a la cárcel. siempre que la solicite dentro del término de diez días de pronunciada la sentencia.

Desde que se presente la solicitud hasta que la Alta Corte resuelva, estará suspendido el plazo para deducir el recurso de casación.

Art. 9.° El Consejo Nacional entregará anualmente al Patronato de Delincuentes y Menores hasta la suma de cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, a fin de auxiliar, en los primeros momentos, a los que obtengan su libertad en virtud de la presente ley y se hallen desamparados.

Art. 10. Declárase que el término de la vigilancia de la autoridad establecida en el artículo 2.° de la ley de Enero 25 de 1916 es de cinco años, pero podrá ser suprimido o reducido prudencialmente por la Alta Corte de Justicia, de oficio o a pedido del condenado.

Art. 11. Los beneficios de esta ley no alcanzan a los que cometan los delitos de corrupción de menores y de proxenetismo.

Art. 12. Deróganse el artículo 93 del Código Penal y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. (Transitorio). En los procesos ya substanciados en la fecha de la promulgación de esta ley, se presume que el condenado o procesado ha llevado anteriormente a su delito una vida honesta, si no consta lo contrario y se trata, además, de delincuentes primarios.

Sin embargo, la Alta Corte de Justicia podrá disponer en el caso las investigaciones que juzgue convenientes.

Art. 14. (Transitorio). A fin de que la presente ley pueda ser aplicada por primera vez en el año del centenario de la Constitución jurada en 1930, veinticinco días después de promulgada, la Alta Corte de Justicia efectuará una visita de cárceles y de causas en la que tomará en cuenta las solicitudes que se formulen por los penados y procesados, de acuerdo con las disposiciones precedentes y con lo que prescribe el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal.

Queda suspendida por el año actual la visita anual ordinaria de cárceles y causas.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Setiembre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. Martín R. Etchegoyen, Secretario.

—En discusión.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Como sólo se dispone de veinte minutos en total para la deliberación sobre este proyecto y para su sanción — si a ella se llega — voy a expresar en el menor número de palabras posible el fundamento de mi voto afirmativo a la fórmula venida del Senado.

Las diferencias principales que existen entre proyecto que sancionó la Cámara y este que nos viene ahora de la otra rama del Poder Legislativo, son dos: primera, el proyecto de la Cámara establecía un régimen de emergencia; el proyecto del Senado establece un régimen permanente; segunda, el proyecto de la Cámara preceptuaba de modo imperativo distintas libertades; el proyecto del Senado, establece en todos los casos sólo la facultad de otorgar libertades.

En cuanto a la primera diferencia, debo decir que no veo mayor obstáculo en que, con motivo del centenario, se haya legislado en forma de emergencia, siempre que esa manera de legislar no constituyera un peligro para la seguridad social; pero agrego que me parece superior el régimen que asegura la permanencia de nuevos beneficios a los procesados y penados.

Respecto a la segunda diferencia, debo expresar en primer término que es más amplia de lo que parece. El proyecto votado por la Cámara, si bien se lee, solamente establecía para los penados la facultad de conseguir la libertad condicional, si se exceptúa a los condenados por delitos del fuero militar que no fueran a la vez delitos comunes, relativamente a los cuales se preceptuaban, sí, de modo imperativo, las libertades condicionales. En lo que se refiere a los procesados, la fórmula de la Cámara preceptuaba libertades; lo que hace el Senado es extender aún a los procesados la sola potestad de conseguir libertades sin establecer a la Corte de Justicia la obligación de concederlas dentro de determinadas condiciones. Y yo agrego que esta manera de concebir el régimen el Senado, está más cerca de la individualización de la pena que la fórmula de la Cámara: sería un error creer que la individualización de la pena es necesariamente una técnica unitaria y exclusiva; puede ser, a menudo, sólo una resultante, una resultante de institutos diversos y distintos, y así, por ejemplo, ha podido decir recientemente con verdad Bruno Branchi que la liberación condicional, que, en el campo del doctrinarismo sistemático dentro del ámbito del precisismo objetivo, no tiene sentido, constituye, en cambio, el primer paso para enfocar la entidad criminal de cada penado, y es a ese título el primer estatuto que se inserta en el viejo tronco de la teoría clásica. Los diversos artículos que componen el proyecto del Senado, son convergentes en el sentido de acentuar la individualización, incipiente en nuestro régimen, y constituyen un todo estudiado, una trabazón orgánica y firme.

Yo no veo en ese proyecto ninguna diferencia tan sustancial con aquel que la Cámara votó, que me impida en este momento darle mi sufragio afirmativo. Yo con estas palabras, dejo dicho por qué voy a votar afirmativamente este proyecto.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo no le voy a dar mi voto a este proyecto venido del Senado, fundamentalmente porque estoy en desacuerdo en absoluto con el inciso 3.o del artículo 1.o y con el inciso 2.o del artículo 2.o. El primero de los incisos enunciados, dice que la Corte, por unanimidad, podrá otorgar a los penados la libertad condicional revocable sin exigencias de tiempo de cumplimiento de condena; y el inciso 2o del artículo 2.o dice que mientras no se haya producido acusación fiscal, se podrá conceder a los procesados la libertad condicional revocable, de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 1.o.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Estos dos incisos, en realidad, estaban en el proyecto de la Cámara.

Señor Antuña — Apoyado, sobre todo el primero.

Señor Ministro — Y el segundo también, en cuanto a los procesados.

Señor Santos — La diferencia está en que actualmente, por el proyecto del Senado, un hombre que haya cometido un delito castigado con veinticinco años de penitenciaría, podría ser puesto inmediatamente en libertad, y por el proyecto de la Cámara, no.

Señor Ministro — Permítame. Por el proyecto de la Cámara, también; por unanimidad de votos podría tener la libertad cualquier condenado en cualquier momento de la condena...

Señor Santos — Pero cualquier procesado, no.

Señor Ministro — También. Se tenía en cuenta la acusación fiscal.

Señor Santos — Sí, pero era preciso ir hasta el momento de la acusación y cuando la acusación fuera mayor de determinada cantidad de años, no era posible concederle los beneficios.

Esta ley, me parece que realmente, — como decía el doctor Antuña — conduce a ese desiderátum de la individualización de la pena; pero en el régimen de la individualización de la pena, las facultades deben dársele a los Jueces y no a la Corte; con el régimen que adopta el Senado nos vamos a encontrar con que la Corte, dentro de diez días, va a tener que estudiar los dos mil procesos y causas que se han estado ventilando en el país en el correr del año.

Señor Ministro — Pero como ya se sabía que esta ley iba a ser tratada, esos procesos están estudiados.

Señor Santos — A mí me parece una tarea prácticamente imposible que la realice la Corte. Por lo demás, el conocimiento de estos asuntos por parte de la Corte tiene el inconveniente de que ese organismo encargado de estudiarlo...

Señor Menéndez — ¿Me permite?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Menéndez — Creo que, además, el señor Diputado debe advertir que ya no es esta una ley de emergencia, como decía el doctor Antuña; de manera que si no pudiera ser aplicada este año, de inmediato, siempre habría oportunidad de aplicar la ley.

Señor Santos — Me parece que el sistema es malo, muy malo, porque la Corte, que va a llamar a sí los procesos y a estudiarlos, no puede naturalmente tener cabal conocimiento del delincuente; conocimiento que tiene necesariamente, en cambio, el Juez de la causa. Por eso me parece que debería atribuirse el conocimiento de estos asuntos a los Jueces, respectivos de las causas, con las apelaciones que se quieran. Por lo demás, la Corte, para informarse sobre la corregibilidad del delincuente, no tiene elemento casi ninguno de juicio y en estas condiciones no puede hablarse propiamente de individualización de la pena.

Señor Antuña — Permítame.

Note el señor Diputado que exactamente esos inconvenientes que señala ahora, ocurren con el régimen actual, porque en cada visita de cárceles, de acuerdo con el artículo 370 del Código de Procedimiento Penal, cualquier procesado puede pedir su libertad aunque no existe la ley. Luego, ese inconveniente de que se aboque la Corte, existe siempre.

Señor Santos — Pero de los dos mil penados y procesados que actualmente puede haber, de acuerdo con las leyes vigentes, hay más de mil quinientos que no tienen el derecho de presentarse a la Corte.

Señor Antuña — Todos tienen el derecho.

Señor Santos — Tienen el derecho, pero seguramente la Corte, en la mayor parte de los casos, los rechaza, mientras que ahora es más difícil que eso pueda ocurrir por la benignidad de esta ley.

(Murmullos).

—Yo no quiero demorar la sanción de esta ley. Quería hacer estas someras consideraciones para fundar mi voto en contra, creyendo que es absolutamente inconveniente la aprobación de estos dos incisos.

He terminado.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo también, señor Presidente, voy a ser breve. Entiendo que la ley sancionada por esta Cámara, es mejor que la que nos envía el Senado.

Además de las diferencias que acertadamente señalaba el *doctor* Antuña, entre uno y otro proyecto de ley, yo perci-

bo una tercera diferencia que me lleva a votar negativamente las modificaciones del Senado, y es la facultad excesiva y extraordinaria que se le confiere a la Alta Corte de Justicia. De acuerdo con el proyecto del Senado, la Alta Corte de Justicia está autorizada para otorgar la libertad de cualquier persona inmediatamente después de haber sido condenada, cualquiera sea la importancia de la pena. A mí me parece que esa facultad es un tanto exagerada; la establece el inciso 3.o del artículo 1.o, que dice: "que por unanimidad podrá otorgar a los penados la libertad condicional, sin exigencia de tiempo en el cumplimiento de la condena".

Señor Antuña — Permítame.

El inciso C) del artículo 2.o de la fórmula de la Cámara decía lo mismo; tampoco había exigencia de cumplimiento de la condena.

Señor Arrillaga Safons — Pero se daba la sensación clara de que el espíritu de esa disposición era que el condenado debía haber cumplido una parte importante de la condena.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Además, entregándole a la Alta Corte de Justicia esas facultades, nos encontraremos con que todos los procesos tramitados en los Departamentos de campaña, cuando el delincuente quiera acogerse a los beneficios de esta ley, deberá venir aquí a Montevideo, lo que establecerá un inconveniente práctico que hará difícil que esas mismas personas puedan obtener los beneficios que la ley les acuerda.

A mí me parecía mucho más razonable conferirles esas facultades a los Jueces, que entienden en estas causas.

Por estas razones voy a votar en contra, en el bien entendido de que, si fuera votado negativamente este proyecto de ley, en la primera sesión de la Asamblea General sería sometido a consideración de la misma, teniendo la convicción de que en esa misma sesión sería ratificado el proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

Nada más.

Señor Guichón — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Había pedido la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Tengo la duda, señor Presidente, de si este proyecto de ley comprende a los condenados o procesados por delitos electorales.

Señor Ministro — No, señor; no los comprende, porque en la Cámara se hubiera necesitado dos terceras partes de votos, que no los había.

Señor Buranelli — Por esa misma razón práctica no presento un artículo aditivo al proyecto; pero tengo entendido que en la Comisión respectiva de la Cámara hay un proyecto que se refiere a que en la Comisión respectiva de la Cámara la urgencia de que se trate ese proyecto, porque me parece que es de estricta justicia. Hay muchos procesados y condenados por delitos políticos que son ciudadanos que no han tenido la intención de delinquir; que en el desempeño de sus funciones como ciudadanos han caído en esos errores y están actualmente procesados y condenados. De manera que destaco la conveniencia de apresurar el despacho de ese proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

127.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa y Zanzi.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferreria, García Selgas y Zavala Muniz.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Labat, Maccio, Macedo, Patrón, Pintos Curbelo, Rossi, Ruiz, Salguero, Sánchez, Vázquez, Vevino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Avecedo Alvarez, Arrarte Corbo, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Fusco, Griot, Gallinal, Herrera y Thode, Melo, Mendiondo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Prando, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 22.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión del proyecto sobre salario mínimo.

Estaba en discusión el artículo 5.º

Léanse las dos fórmulas.

(Se lee):

"Artículo 5.º (De la Comisión). Los obreros mayores de veintiún años al servicio del Estado o de los entes autónomos que sean pagados a jornal, tendrán un salario mínimo de tres pesos al día, y si fueran contratados por hora, serán pagados a razón de 40 centésimos como mínimo."

"Artículo 5.º (Del señor Diputado Cerruti Crosa). Los obreros mayores de veinte años al servicio del Estado, autónomos o de los entes autónomos de los Gobiernos locales o de los entes autónomos que sean pagados a jornal, tendrán un salario de tres pesos al día. Queda abolida la contratación del trabajo por horas. Toda fracción de jornada se pagará íntegramente."

—Se va a votar el artículo de la Comisión.

Señor Arrillaga Safons — Pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Grauert — Yo había solicitado en la sesión anterior que se votara en primer término la proposición presentada por el señor Diputado Cerruti Crosa y el que habla. Pido que la Cámara se pronuncie en el sentido de que se altere el orden de la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que se invierta el orden de la votación.

Señor Arrillaga Safons — Solicito que se lea, antes de votar, la fórmula del señor Cerruti Crosa, para ver la diferencia.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se da preferencia a la fórmula del señor Cerruti Crosa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y ocho).**

—Se va a votar la fórmula del señor Diputado Cerruti Crosa.

Señor Arrillaga Safons — Pido que se vote por partes.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Los señores Diputados Arrillaga Safons y Aguirre, al pedir que se vote por partes el artículo, se refieren seguramente a la inclusión de los Gobiernos locales. Así que se puede votar toda la proposición con excepción de la parte en que se alude a los Gobiernos locales, para [illegible] locales.

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

Señor Grauert — Que se vote todo el artículo eliminando lo que se refiere a los Gobiernos Locales, para votar esa parte después.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno**).

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

Señor Arrillaga Safons — Quiero dejar constancia de que, al votar la innovación propuesta por los señores Diputados Cerruti Crosa y Grauert, no hago nada más que adherir a una solución propuesta por los nacionalistas en el Directorio del Frigorífico Nacional, donde también se paga el jornal íntegro, cualesquiera sean las horas de trabajo.

Señor Grauert — Ahora corresponde votar la inclusión de los obreros de los Gobiernos Locales en la disposición del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Señor Moreno — ¡Ah! ¿Se votaba por partes?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Moreno — Entonces, señor Presidente, deseo declarar que hubiera votado así afirmativamente.

Señor Presidente — Se va a votar si el artículo comprende también a los obreros de los Gobiernos Locales.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y nueve**).

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado en contra de las dos partes en que se ha dividido este artículo por las razones expuestas, aunque participo del criterio — como dije con anterioridad — de que no se debe pagar una hora de trabajo de un obrero por un millón de consideraciones.

Señor Presidente — Léase el inciso siguiente.

(Se lee)

"En la contratación de toda obra para el Estado, deberá establecerse la obligación, por parte de la empresa concesionaria, de asegurar a sus obreros y empleados, mayores de veintiún años, el salario mínimo fijado por esta ley."

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Es para hacer a este artículo la misma reforma que he propuesto en el artículo anterior; es decir. que se sustituya la expresión "veintiún años" por la de "veinte años". Creo que no habrá ningún obstáculo. desde que es lógico que se siga haciendo la misma reforma en todos los artículos.

Señor Presidente — El señor miembro informante tendría que aclarar como queda ésto, si como inciso o como artículo separado.

Señor Arrillaga Safons — ¿El de la edad?

Señor Presidente — El inciso que se ha leído.

Señor Frugoni — Entiendo que el inciso que se ha leído puede quedar subsistente con la modificación que se propone para ponerlo de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Cámara.

A mi juicio, habría dos modificaciones que hacer: la que se refiere a la edad de los obreros, que, según alguna votación anterior, se ha fijado para los empleados y obreros del Estado, en veinte años, y luego como también la Cámara ha hecho extensiva esta obligación a las Administraciones Municipales, sería lógico que donde se dice "para el Estado", se pusiera "para el Estado y el Municipio".

(Apoyados).

—Todo lo demás podría quedar.

Señor Presidente — ¿Cómo inciso o como artículo?

Señor Frugoni — Puede ir como inciso.

Señor Cerruti Crosa — Se puede hacer la votación en la misma forma que el artículo anterior. Se vota primero suprimiendo la expresión "y los Gobiernos Locales", para agregar esa parte después en una segunda votación.

Señor Arrillago Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo voy a llamar la atención del señor miembro informante para que, si participa de la observación que voy a hacer, admita una solución de equidad.

La observación que voy a formular, es la siguiente: para poder ser empleado público basta tener dieciocho años, y en estas condiciones son muchas las personas que se encuentran. De manera que, sancionado este proyecto de ley, nos encontraríamos con que los empleados públicos menores de veinte años verían reducido sus sueldos en virtud de la sanción de esta ley.

Yo propondría, como una solución justa, que en vez de fijar en veinte años la edad establecida en estos artículos, se fijara la edad que se necesita para ser empleado público, vale decir, la edad en que se puede reunir condiciones físicas e intelectuales, elementales para desempeñar con éxito un cargo público. Por otra parte, es la edad fijada por la Constitución para ejercer derechos cívicos, y es presumible que a esa edad un ciudadano reuna también todas las condiciones necesarias para desempeñarse con éxito en la Administración Pública, ya que el Estado lo considera capaz para emitir su opinión en los problemas que al Estado interesan.

Por estas consideraciones yo pediría que se armonizaran todas las disposiciones de la ley fijando, en cuanto se refiere a los obreros y empleados del Estado, la edad de dieciocho años.

Esa es la observación que yo le sugiero al señor miembro informante.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo deseo recordar que, sosteniendo el criterio de la Comisión, me opuse, en primer lugar, a que el salario mínimo o sueldo mínimo se extendiero a los empleados que son, precisamente, los que ha tenido más en cuenta en su observación el señor Diputado Arrillaga Safons; en segundo lugar, la misma modificación propuesta, en lo que se refiere a la edad, no contó con mi voto, por entender yo que eso podría significar—si bien es cosa perfectamente lógica y que yo mismo sostuve en el seno de la Comisión de Trabajo—una alteración de todo lo que la Comisión ha mantenido programado en este proyecto, porque forzosamente nos vamos a encontrar ahora con que al establecer esa edad para los entes autónomos y para los Municipios, se querrá hacer extensiva también para las empresas privadas. Eso nos obligará a rehacer todo el plan de este proyecto en lo que se refiere al sueldo mínimo según las diferentes edades.

Por eso yo, sin desconocer la justicia de alguna de esas modificaciones y para evitar precisamente dificultades que puedan traducirse en obstáculos para el andamiento del proyecto, voy a mantenerme en el criterio de la Comisión.

Señor Arrillaga Safons — Yo, para poder conquistar la opinión favorable de la Comisión, propondría un agregado, que sería el siguiente: que estos empleados y obreros menores de la edad fijada por la Comisión, obtengan, en cambio, un horario de trabajo menor que los demás, o, si no, que se les fije salario idéntico, vale decir, que trabajando el mismo número de horas obtengan igual remuneración.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Frugoni — Pero yo no soy partidario—ya lo he dicho—de hacer extensivo el beneficio de esta ley a los empleados públicos.

Si de mí hubiera dependido, yo los hubiera dejado al margen, porque entiendo que la situación de los empleados debe ser estudiada en cada caso por el Presupuesto General y por los presupuestos parciales, y aún cuando nosotros en esta ley estableciéramos un sueldo mínimo para esos empleados, eso no nos impediría que mañana o pasado, cuando estudiáramos el Presupuesto General de Gastos, modificáramos este criterio, porque a este respecto todo dependerá de las disposiciones que se tomen al estudiar los recursos y los gastos.

Señor Arrillaga Safons — Pero el señor Diputado tendrá que reconocer lo siguiente: que si alguna vez se ha votado en Cámara algún presupuesto, jamás se ha hecho aclaración acerca de la edad.

Señor Frugoni — Se ha hecho; sí, señor.

Señor Arrillaga Safons — No, señor; en ningún presupuesto, absolutamente en ninguno, se ha establecido que tenía derecho al sueldo mínimo la persona que tuviera tal edad.

Señor Frugoni — Yo recuerdo que hace muchos años—en el año 11 o 12—yo propuse un sueldo mínimo de 40 pesos mensuales. Fué la primera vez que se propuso en el Presupuesto General de Gastos una asignación mínima, y esa asignación mínimo de 40 pesos mensuales vino a beneficiar, sobre todo, a los porteros y entonces se estableció qué correspondía a los mayores de dieciocho años de edad. Yo no recuerdo en la ley de Presupuesto disposiciones que se refieran a la edad de los que iban a ser beneficiados por un sueldo mínimo, pero se puede hacer.

(Murmullos).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo creo que la proposición que se hace en este momento, es absolutamente justa, y, sobre todo, tiende a contemplar una situación de hecho.

Es evidente que, como dependientes del Estado y de los organismos municipales, así como de los entes autónomos, hay muchos obreros y empleados menores de veinte años. La edad fijada para la admisión, como decía el señor Diputado Arrillaga Safons, es de dieciocho años. Por consiguiente, si nosotros mantuviéramos esa edad para el obrero y empleado del Estado, de hecho se produciría una reducción en sus sueldos o los colocaríamos en situación inferior, cuando realizan la misma función y cuando realizan el mismo trabajo que los obreros de veinte años. Por consiguiente, yo considero que lo justo y lo legítimo es que precisamente se haga esa modificación en el artículo votado, fijando la edad de dieciocho años.

Considero perfectamente atendible la observación que se hace, sobre todo si se tiene en cuenta que contempla la situación de infinidad de obreros y empleados incluídos con edad inferior a veinte años y superior a dieciocho.

Por eso me propongo votar favorablemente la moción del señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el inciso de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: Unanimidad**).

—Ahora se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Yo proponía que se modificara la edad, estableciendo dieciocho años.

Señor Presidente — Se va a leer.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En realidad, la Mesa no ha atendido el debate. La observación del señor Diputado Arrillaga Safons no es sobre este inciso de la Comisión. Así que la votación anterior debe considerarse absolutamente nula en lo que se refiere, en los incisos ya votados, a la edad. En realidad, es una reconsideración.

Señor Presidente — Entonces, hay que reconsiderar. Se va a votar.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Arrillaga Safons — Cuando se votó el inciso anterior, se hizo en la siguiente forma: Se votó el inciso, quedando en blanco la edad para ser fijada "a posteriori". Bien. Ahora, en las mismas condiciones, lo que se propone es que se reconsidere lo resuelto relativo a la edad del empleado público y del obrero. Nada más que eso.

Señor Presidente — Entonces hay que votar si se reconsidera en lo qué se refiere a la edad de los empleados públicos en los artículos que se han votado anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y cuatro**).

—Ahora se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que se ponga la edad de dieciocho años en todos los artículos que se acaban de reconsiderar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y tres**).

—Léase el inciso.

(Se lee):

"En la contratación de toda obra para el Estado deberá establecerse la obligación, por parte de la empresa concesionaria, de asegurar a sus obreros y empleados mayores de veinte años el salario mínimo fijado por esta ley."

—¿Se pondrá dieciocho años, también, señor Diputado Arrillaga Safons?

Señor Arrillaga Safons — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Frugoni — Ya he manifestado que no acepto para esto tampoco.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — El problema cambia en absoluto cuando ya no se trata de las relaciones directas del Estado, de los Gobiernos locales y de los entes autónomos, con sus propios dependientes. Aquí ya estamos tratando un artículo que se refiere a la labor privada. Son empresas que van a contratar con el Estado. El propio proyecto establece una escala de edades respecto al horario de trabajo. Dice el artículo 7.o, al final: "el trabajo diario no podrá exceder de cuatro horas para los menores de 17 años ni de seis horas para los menores de 19 años". El programa de nuestro partido establece una escala distinta, que es la que yo propuse sostener en Cámara, adelantando opinión al principio de la discusión de este debate.

Nosotros sostenemos que de quince a dieciocho años los menores no podrán trabajar más que cuatro horas, y de dieciocho a veinte, seis horas, lo mismo que para las mujeres. Si desde ahora abrimos opinión respecto a que los mayores de dieciocho años puedan ganar el salario íntegro, tenemos que partir de la base de que han de trabajar la jornada íntegra. De manera que nos colocamos en una situación contradictoria.

Yo creo que, en lo que respecta a toda la actividad privada, la jornada se ha de cumplir de acuerdo con las normas generales para el trabajo en todo el país, ya que no podemos hacer modificaciones.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—En las dependencias del Estado, por la forma de trabajo, se establece la jornada máxima de seis horas para los menores de dieciocho años.

(Murmullos).

—Es natural que cuando votemos el artículo relativo a la jornada de los menores...

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?

Señor Cerruti Crosa — Sí, señor.

Señor Arrillaga Safons — Hay razón para establecer la edad de dieciocho años, porque nos vamos a encontrar con lo siguiente: los que dependen del Estado harán la jornada de seis horas; ¿pero le establecemos la misma jornada de seis horas a los que trabajan por vía de contrato en beneficio del Estado?

Señor Cerruti Crosa — Claro!

Señor Arrillaga Safons — Si le fijamos la edad, entonces, es justo.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Además hay una injusticia en la que no han reparado los señores Diputados.

El artículo que ya se ha sancionado, no se refiere tan solo a los empleados de la Administración Pública: se refiere también, a los obreros de los entes autónomos, lo que quiere decir que en los entes autónomos habrá obreros de dieciocho años que no podrán trabajar ocho horas si se sancionan los artículos subsiguientes, según los cuales los menores de diecisiete a decinueve anos trabajarán un horario menor que los mayores de edad, y entonces resultará un poco injusto que trabajando menos gane un obrero el mismo salario que otro obrero mayor de dieciocho años, que está sometido a las ocho horas de trabajo. Esas son las dificultades que yo apuntaba a los señores Diputados hace un momento y que no quisieron reparar.

Estas modificaciones de detalle obligan a rehacer todo el plan, que ya la Comisión ha estudiado, referente a los horarios de acuerdo con las edades.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — A mí no me parece injusto como dice el señor Diputado Frugoni, que un menor dependiente de un ente autónomo gane el mismo jornal que un mayor trabajando dos horas menos. Es por eso que no insisto en el problema referente a la contratación directa de obreros por parte del Estado. Donde existe el problema es en la contratación privada, allí, sí, porque nosotros podemos crear el problema de la desocupación para los menores de dieciocho años no creando sueldos diferenciales respecto al horario de trabajo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la discusión.

Señor Cerruti Crosa — El problema fundamental, es la salud de los menores y el que éstos dispongan de un horario suficientemente libre para poder cultivar todas las demás facultades que están asfixiadas por el trabajo de las ocho horas.

Lo esencial, pues, no es una cuestión de salario, sino de horario. Yo tengo la seguridad de que los entes autónomos del Estado, como toda la Administración Pública, aún obligados a pagar 70 pesos de salario, pueden cumplir el precepto social de que ningún menor de dieciocho años trabaje más de seis horas. Ahora cuando entramos a la contratación privada, nosotros podemos colocar a las empresas que contratan con el Estado, en situación distinta a las demás entidades privadas que también explotan la riqueza pública. Por eso yo creo que, al llegar a este punto de las empresas que contratan con el Estado, ya debemos ir pensando en establecer un principio general relacionado con el trabajo de los menores.

(Interrupciones).

—Mis observaciones podrán dejar pasar el artículo en cuanto partiese de la base de que los que contratan con el Estado se encuentran en la misma situación que el Estado mismo; pero después nos vamos a encontrar con que aparecen las jornadas establecidas por las empresas privadas y allí no vamos a poder seguir.

(Interrupciones).

—A mí lo que me interesa es que se respete a los menores en cuanto que no se les aplique una jornada abrumadora. De manera que si la Cámara está dispuesta a que los menores de veinte a dieciocho años no trabajen más de seis horas, no hago discusión en cuanto a los sueldos. Eso es lo fundamental para nosotros: imponer el horario al Estado y aún para las empresas que contratan con el Estado. Para mí es fácil establecer eso en la ley; pero las empresas privadas permanecerán ajenas a toda imposición de esa clase, desde que esta ley no va a permitir llegar al contralor de los obreros, y por eso yo creo que debemos hacer la diferenciación mencionada.

He terminado.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo me voy a limitar simplemente a explicar por qué he propuesto que la edad sea de dieciocho años, además de las razones que he dado para que también se establezca en este inciso. La experiencia que yo he recogido en las diversas visitas que he hecho a las fábricas, frigoríficos, etc., acompañado muchas veces por algunos Diputados — recuerdo especialmente la visita que he hecho como miembro de la Comisión investigadora de los frigoríficos establecidos en el Cerro — es la de que estas fábricas recurren al trabajo de los menores de edad. Ellas buscan darles trabajo a los menores de veintiún años, porque está establecido — y ellas admiten por tener la experiencia — que los jóvenes de dieciocho años tienen una capacidad de trabajo igual a los de veintiún y veinticinco años. Ese hecho hace que para los industriales sea igual el trabajo de una persona de dieciocho años que una de veintiuno a veinticinco, y al tener que optar en la contratación de su personal entre una y otra categoría, han de buscar indudablemente aquella que más beneficios le reporte porque menos remuneración han de pagar. Estableciendo la edad mínima de dieciocho años garantidos el trabajo de todas las personas de esa edad hasta los veinticinco años, en que científicamente puede catalogarse como de una rendición igual. En cambio, si establecemos la edad de veintiún años nos encontraremos con que todos los que están comprendidos entre los dieciocho y veintiún años, han de ser eliminados de todas esas fábricas, lo cual puede provocar un problema más grave. Siendo así que el rendimiento de trabajo es idéntico entre una persona de dieciocho años y una persona de veintiuno a veinticinco, creo que la remuneración también debe ser igual. Por eso es que yo sosten-

go la vigencia del artículo sancionado en cuanto a los dieciocho años de edad.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a acompañar la proposición que se refiere a la edad, por estas circunstancias: creo que en el proyecto en debate tenemos que hacer una división profunda entre los obreros y empleados dependientes del Estado o de organismos públicos, digamos así, y los que están al servicio de las industrias privadas. Creo que, en el primer caso, deben considerarse a las empresas concesionarias del Estado. Las empresas concesionarias del Estado, en realidad lo que hacen, es un trabajo en nombre del Estado, realizan un trabajo para el Estado; por lo tanto, los obreros y empleados deben encontrarse en idénticas circunstancias.

Toda la legislación al respecto apoya mis palabras en ese sentido. En distintas oportunidades, el Parlamento, como el Municipio han fijado salarios mínimos para las empresas concesionarias del Estado. Por lo tanto, quiere decir que ha tenido como norma que se les pague lo mismo que a sus propios obreros y empleados.

Ha pretendido, pues, el Parlamento, en otras oportunidades, así como las Asambleas Representativas, fijar idénticos salarios para unos y para otros. Quiere decir, entonces, que debe considerarse a las empresas concesionarias en idéntico caso que el Estado, pagando el mismo salario y no haciendo diferencias de ninguna naturaleza. Por consiguiente, me parece que lo más lógico, lo que realmente corresponde en este caso, a efecto de ahorrarnos el que este inciso sea un artículo distinto del anteriormente votado, es que se vote como inciso del artículo anterior, aplicándole estrictamente la misma disposición; es decir, considerando a las empresas concesionarias en idénticas condiciones que a los organismos públicos.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?

Surje una duda. Yo desearía saber ahora qué se entiende por empresas concesionarias: si son las que actualmente ya están disfrutando de la concesión o si serán las nuevas, las que contraten después de la sanción de la ley.

Señor Grauert — Yo creo que el artículo se refiere a todas las empresas concesionarias del Estado, aún a las existentes. Ahora, no me queda duda de que esto va a provocar algún conflicto, porque puede considerarse, — aunque, para mí, no lo es, — que para las viejas concesiones se transforman las condiciones. Yo creo que el Parlamento tiene facultad bastante para imponer una ley que puede considerarse de orden público. Quiere decir que nosotros no podemos detenernos ante concesiones ya dadas, porque, en lo que se refiere al salario o jornal, nosotros debemos considerarlos como algo absolutamente necesario para los empleados y los obreros, y por lo tanto el Parlamento debe tener la facultad de fijar ese salario y ese jornal.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me sorprende, desde luego, que el señor Diputado Lorenzo y Deal y otros compañeros de bancada del señor Diputado Arrillaga no le dirijan la pregunta que tan amenudo dirigen a la Comisión informante cuando se trata el problema desde el punto de vista de las cargas que se imponen al presupuesto de diversas entidades públicas. La Comisión ha podido traer a la Cámara los datos relativos a las cargas del Presupuesto General de Gastos y de los presupuestos de los entes autónomos, impuestas por esta ley al establecer el salario mínimo para los mayores de veintiún años de edad; pero si se va a modificarla en el sentido de hacer aplicable esta disposición del salario mínimo no ya a los mayores de ventiún años sino a los mayores de dieciocho, en esa diferencia de tres años no sabemos qué cantidad de obreros van a quedar comprendidos, y por lo tanto, no sabemos ahora cuánto es el recargo que esta modificación vendría a importar para el Presupuesto General de Gastos y para los presupuestos de los entes autónomos.

Llamo la atención sobre el hecho de que no puede ser una suma insignificante...

Señor Lorenzo y Deal—¿Me permite? Yo oí, — aunque en este momento estaba un poco distraído, — que el señor Diputado me aludía, y decía que se extrañaba de que yo no hubiese hecho alguna pregunta...

Señor Frugoni — Pero no a mí, sino al señor Diputado Arrillaga Safons, que es de la misma bancada.

Señor Lorenzo y Deal — Yo he visto esta tarde, — no digo con placer, porque deseo el andamiento de esta ley, — que los que dicen querer su andamiento son los que, por cuestiones de pequeños detalles, están impidiendo la sanción definitiva del proyecto.

El señor Diputado miembro informante, por el contrario, se ha detenido, se ha quedado parco en la exposición y ha permitido que el asunto marche, y le anotaba eso "sotto voce" al señor Diputado que estaba a mi lado. De manera que la pregunta del señor miembro informante no viene al caso.

¿Por qué yo no interrogo a mis compañeros de bancada?... Porque no los tengo que interrogar a ellos. Yo no tengo una función de policía con los compañeros de bancada...

Señor Frugoni — El señor Diputado Lorenzo y Deal había asumido precisamente esta posición de policía, porque en sesiones anteriores lo hemos visto intervenir con mucha frecuencia en la crítica de este proyecto de ley, buscando siempre "pelitos en la leche".

(Interrupciones).

—Aquí, frente a una proposición del señor Diputado Arrillaga Safons, — que tiene sin duda alguna cierta trascendencia del punto de vista financiero, — el señor Diputado Lorenzo y Deal permanecía tan tranquilo, cuando otras veces bastaba que se pusiera a discusión cualquier artículo de este proyecto, o que cualquier miembro de una bancada que no fuera nacionalista propusiera alguna modificación del mismo, para que el señor Diputado se sintiera preocupado por el problema financiero que se planteaba.

Señor Lorenzo y Deal—¡Permítame! Yo le voy a explicar por qué no interrumpo más...

Señor Presidente — La Mesa entiende que se está completamente fuera de la cuestión.

Señor Lorenzo y Deal — Yo soy interpelado por el señor miembro informante y quería tranquilizarlo en el sentido de que yo no interrumpo, no interrogo más y no intervengo deliberadamente, por cuanto se ha pretendido sindicarme como opositor a que la ley salga. Lo único que yo deseaba era que la ley saliese bien estudiada, aportando mi modesto grano de arena...

Señor Presidente — La Mesa llama nuevamente la atención de los señores Diputados que se está fuera de la cuestión. No se puede continuar así. La Cámara tendrá que resolver. Se están haciendo reproches los señores Diputados...

Señor Frugoni — Voy a continuar. Estoy en el uso de la palabra. No se ha apreciado bien el alcance de mi interpelación al señor Diputado Lorenzo y Deal. No tenía precisamente el significado de un reproche; sólo tenía esta intención, que los señores Diputados no habrán advertido, sin duda, porque era una intención muy oculta o muy mal expresada: era la de llamar la atención sobre el hecho de que el señor Diputado Arrillaga Safons propone una reforma que va a traducirse en un recargo, tal vez importante, para el presupuesto de los organismos públicos a que nos estamos refiriendo; que eso coloca, desde luego, a la Comisión informante, en la situación de no poder decir, si se la interroga, qué trascendencia, qué repercusiones ha de tener lo que el señor Diputado propone sobre las finanzas nacionales o sobre los presupuestos de los diversos entes autónomos.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrillaga Safons y Frugoni).

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión.

Señor Frugoni — Me estoy refiriendo a la proposición del señor Diputado Arrillaga Safons que hace extensiva la modificación anterior del señor Diputado a las empresas que van a contratar con el Estado; yo tengo el derecho de referirme ahora a la votación anterior, porque ya señalé también los inconvenientes que tenía. Hago hincapie sobre esos inconvenientes, porque pueden resultar aumentados si queremos darle a esa disposición el alcance que ahora se propone.

Desde luego me llamaba la atención, repito, el hecho de que no se hubiera hecho el más mínimo hincapie sobre la repercusión financiera de esa proposición, que puede ser muy importante. Yo lo advertía al simple objeto de que se viera cómo en todos los casos no es la Comisión informante la que viene a proponer aquí cosas que puedan resultar demasiado gravosas para el Presupesto General de Gastos o para los presupuestos de los entes autónomos, sino que a veces son Representantes de la propia bancada del señor Diputado Lorenzo y Deal, que en sesiones anteriores se había sindicado como un fiscalizador tan celoso de los dineros públicos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Vuelvo a llamar al señor miembro informante a la cuestión. Después el señor Diputado Lorenzo y Deal va a tener que contestar también, y la Mesa declara que va a dejar en libertad al señor Diputado para defenderse.

Señor Frugoni — Voy a ocuparme de otro inconveniente de lo que se propone, y es el siguiente: si se obliga, tanto en los entes autónomos como en esas empresas que van a contratar con el Estado o con los Municipios, a pagar el mismo salario a los obreos mayores de dieciocho años que a los mayores de veinte o veintiuno, como a los mayores de diociocho años, hasta veinte por lo menos, les vamos a imponer una jornada menor, ocurrirá que nadie va a contratar obreros de esa edad; todo el mundo va a preferir tomar obreros de veintiún años que podrán hacerlos trabajar la jornada normal de ocho horas, y eso puede crear una agravación de lo que se conoce en todas partes con el nombre de "crisis del aprendizaje".

Ocurrirá que no se podrán formar aprendices, porque los obreros empezarán probablemente a hacer su aprendizaje en las industrias a los veintiún años, o quedarán desocupados un año — el interregno que media entre diecisiete años, en que pueden ganar salarios menores según la escala que viene más ade-

lante establecida, y esta edad de dieciocho años; — habrá una especie de laguna, será una edad muerta en la que los empresarios no querrán tomar ningún trabajador. Eso va a significar la interrupción del aprendizaje de los obreros, o si no el inconveniente de que empezarán a hacer el aprendizaje a los veintiún años, edad un tanto avanzada, porque llegarán a ser obreros hechos a los veinticuatro o veinticinco años.

He terminado.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Fuí interrumpido por la Mesa en momentos en que contestaba al señor Diputado Frugoni, quien, en la cuestión o fuera de ella, me había aludido, y lo evidente es que, no diré un cargo, así, pero, por lo menos, hacía una observación en el sentido de que yo en esta sesión no estaba tan diligente como en las otras para evitar las grandes salidas de los dineros públicos o que surgiera esta ley mal redactada a juicio precisamente mío.

Yo no tengo esa función, como Diputado, de estar constantemnte observando lo que hacen los otros compañeros en Cámara, porque no habrá mentalidad que sea capaz de seguir todo lo que se dice aquí en Sala, pero, menos que menos, señor Presidente, la de ser el mentor o el censor del sector a que yo pertenezco.

El señor Diputado Frugoni anotaba que tan celoso me había mostrado yo en sesiones anteriores en esa misión que me atribuye y no lo estaba ahora y le estaba explicando yo, precisamente, que había llegado a mis oídos la imputación de que hacía obstruccionismo. Y bien: a mí eso me hizo pensar un poco en que la actitud podría no ser del todo correcta. Yo no hacía obstruccionismo. Creo que siempre que hablé dije algo, pero bastó que esa imputación llegara a mis oídos para que, por lo menos, me limitara en el debate.

Ahora un señor Diputado de mi sector hace una proposición que parece importante. No corresponde al que habla demostrar la sinrazón de lo propuesto por dicho señor Diputado; corresponde, en todo caso, a la Comisión, y, en especial, al miembro informante. Ahora bien: ¿eso quiere decir que yo no esté alerta? No, señor Presidente. Tanto lo estoy, que en el próximo artículo, cuando se discuta, procuraré demostrar cómo el sector batllista una vez más en este asunto está dividido. De manera que yo intervengo en lo que me parece oportuno, pero de ninguna manera puedo ejercer la policía de mi bancada desde que nadie me ha conferido poderes para ello.

He terminado.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo de la Comisión, que se va a poner a votación en primer término.

(Se lee):

"En la contratación de toda obra para el Estado deberá establecerse la obligación, por parte de la empresa concesionaria, de asegurar a sus obreros y empleados mayores de veintiún años el salario mínimo fijado, por esta ley."

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Grauert — Voy a hacer una proposición para que se vote posteriormente y se refiere a la última pregunta que me hacía el señor Diputado Arrillaga Safons de acuerdo con la contestación que yo mismo he dado. En vez de decir: "En la contratación de toda obra pública para el Estado, deberá establecerse", etc., lo que significa que es para el futuro la obligación que dispone este inciso, yo propongo que se cambie esa fórmula en este sentido: "Todas las empresas concesionarias deben asegurar a sus obreos y empleados", etc. Quiere decir, señor Presidente, que se suprime la primera parte en la que se establece que en todas las licitaciones que se realicen deberá estipularse tal cosa por aquella otra que dice que todas las empresas concesionarias del Estado o los organismos públicos deberán asegurar a sus obreros tal cosa.

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad de redactar su fórmula?

Señor Grauert — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar primero la fórmula de la Comisión. Si fuera rechazada se votará la propuesta por el señor Diputado Grauert.

Señor Suárez — Solicito que se lea nuevamente el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y tres).**

—Léase la fórmula del señor Diputado Grauert.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

Podría refundirse la fórmula del doctor Grauert con la modificación que yo propuse, vale decir, que en la fórmula del doctor Grauert podría establecerse ya la edad de dieciocho años.

Señor Presidente — Ya lo establece el señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee):

"Todas las empresas concesionarias del Estado, entes autónomos y Gobiernos locales, pagarán a sus obreros y empleados mayores de dieciocho años el salario mínimo fijado por esta ley."

Señor Aguirre — Que se divida la votación.

Señor Arrillaga Safons — Eliminando las palabras: "y Gobiernos locales".

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula del señor Diputado Grauert, menos las palabras "y Gobiernos locales".

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar ahora si se agregan las palabras: "y Gobiernos locales".

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y cuatro).**

Señor Guichón — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación que acaba de efectuarse.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y cuatro).**

Señor Guichón — Pido que se rectifique nuevamente en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cuatro).**

—Se va a tomar la votación nominal. Si se agregan a este inciso las palabras "y Gobiernos locales".

Señor Aguirre — Negativa, consecuente con manifestaciones anteriores.

Señor Albo — Afirmativa.
Señor Algorta — Negativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Antuña — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Arrillaga Safons — Negativa
Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Cerruti Crosa — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Costa — Negativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Forteza — Afirmativa.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Giúdice — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Gómez — Afirmativa.
Señor Legnani — Afirmativa, porque toda ley debe ser pareja.
Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Irisarri — Negativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Negativa
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Negativa.
Señor Penco — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Ponce de León — Negativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Ros — Afirmativa
Señor Rospide — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Viera — Negativa.
Señor Zaballa — Afirmativa.
Señor Zanzi — Afirmativa.
Señor Ferreira — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado veintinueve señores Representantes por la afirmativa y dieciocho por la negativa).

—Afirmativa: veintinueve en cuarenta y siete.

Señor Frugoni — Me hacen notar algunos señores Diputados que en el inciso que acaba de de votarse hay un error de redacción, porque se habla de que los obreros de estas empresas ganarán un salario mínimo; pero salarios mínimos son, también, los que se acuerdan en el artículo 7.o del proyecto de ley, que establece salarios menores de 70 pesos para los obreros de distintas edades. De manera que lo que habría que poner en el artículo para que se entendiera qué es lo que ha deseado votar la Cámara, es que estos obreros ganarán el salario mínimo establecido por el inciso anterior. Se trata de una simple aclaración de redacción.

Señor Presidente — Se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Todas las empresas concesionarias del Estado, entes autónomos y Gobiernos locales, pagarán a sus obreros y empleados mayores de dieciocho años el salario mínimo fijado por esta ley."

Señor Frugoni — Habría que poner. "El salario mínimo fijado por esta ley en los anteriores incisos".

Señor Cerruti Crosa — En lugar de incisos habría que poner "artículos", desde que hemos suprimido todos los incisos y hemos empezado por un artículo 4.o.

Señor Presidente — Se va a votar si se agregan las palabras "en los artículos anteriores", en el artículo que se acaba de votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y ocho).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"D) Establécese también el sueldo o salario mínimo de 70 pesos mensuales y los jornales por día o por hora fijados en los respectivos artículos anteriores para los empleados y obreros mayores de 21 años que presten servicios en el comercio o en la industria y en empresas que exploten servicios públicos; pero la ampliación de esta disposición para dichos empleados, se hará gradualmente en el término de dos años de acuerdo con lo dispuesto en el inciso siguiente."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros hemos propuesto en el proyecto presentado a la Cámara, que el salario mínimo de 70 pesos sea fijado para los obreros a contar desde el mismo día en que quede sancionada la ley, sin admitir estas dilaciones que se proponen.

En la discusión general hemos hecho notar que hay en el país una gran cantidad de obreros que ganan salarios que están muy por debajo del salario vital de 55 pesos, establecido por la Oficina Nacional del Trabajo; hemos puesto de manifiesto cómo ese salario vital de 55 pesos está mal calculado y que el salario vital para los obreros es el de 70 pesos, que hemos sostenido en nuestro proyecto. Si hay decenas de miles de obreros en el país que no alcanzan a ganar el salario vital establecido por las propias instituciones burguesas, resulta una verdadera injusticia que se pretenda que recién después de dos años de haberse sancionado la ley que establece el salario mínimo, esos obreros entren a disfrutarlo; si está comprobado que en el país hay decenas de miles de trabajadores que no alcanzan a ganar el salario vital, lo que se impone, desde el punto de vista de la clase trabajadora, es que el salario mínimo de 70 pesos se establezca de inmediato para todos los trabajadores comprendidos en el inciso que está en discusión.

Nosotros, pues, combatimos en este momento la injusticia que importa establecer este término gradual de dos años para darles el salario de 70 pesos a los obreros; sostenemos, por toda la argumentación hecha en la discusión general, que el salario mínimo de 70 pesos debe concedérseles de inmediato a esta categoría de obreros comprendida en el inciso que se discute, estableciéndose, también que la edad no debe ser de veintiún años, sino la de dieciocho, que defendimos en la discusión general, que defendimos posteriormente al discutirse uno de los artículos del proyecto y que sostenemos, también, al discutirse este nuevo inciso.

Nada más.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Me interesaría conocer la opinión del sector batllista por los "discordes" que aparecen en el informe, que nunca hemos podido llegar a saber. Por ejemplo, no sabemos en qué consiste el del Sr. Diputado Ghigliani porque no hemos tenido el honor de contar con él en Sala, sino raras veces; tampoco hemos podido saber el "discorde" de algunos otros Diputados respecto del proyecto anterior, como por ejemplo el del señor Diputado Batlle Pacheco, que no está en Cámara y el del doctor Castillo, que está en el Ministerio, de modo que no viene a Sala. En este caso me interesa conocer la opinión de la bancada batllista por cuanto un periódico qué redactan dos distinguidos Representantes de ese sector, los señores Diputados Cerruti Crosa y Grauert, precisamente ha sostenido una tesis totalmente contraria a la de la Comisión. Pero como firma discorde el señor Diputado Ghigliani presumo que seguramente debe estar de acuerdo con los señores Diputados Cerruti Crosa y Grauert.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Señor Presidente: yo me voy a oponer a la parte de este artículo en discusión que establece que la "ampliación de esta disposición para dichos empleados se haga gradualmente en el término de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso siguiente".

Yo entiendo, señor Presidente, que debemos ir a la aplicación inmediata de los preceptos legales en cuanto al salario mínimo. Yo no creo que haya ninguna conveniencia en establecer esta serie de plazos que otorga la ley al patronato, porque resulta que sólo al cabo tal vez de dos años o de un plazo de tiempo aún superior, recién entonces comenzará a regir la ley. Yo entiendo que la ley debe ser puesta en vigencia de inmediato.

Se ha dicho que estos plazos tienden a facilitar la aplicación de la ley y a evitar los trastornos, los pequeños trastornos que leyes de esta naturaleza pueden provocar.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Si el señor Diputado Costa quiere, puede destacar las dos cosas: que me parecen deseables en el caso que se produzcan.

Siempre que se discuten leyes como ésta, de previsión social, se esgrime el argumento de los trastornos que van a producir esas mismas leyes, y es curioso que, bien todo de parte de los elementos conservadores, surjan voces que, sólo vaticinan desgracias y períodos de desolación y de ruinas para el patronato, sino, también, para los trabajadores.

Cuando se discutió la ley de ocho horas, se anunció, por los elementos reaccionarios, que esta ley iba a provocar grandes y gravísimos trastornos para los mismos trabajadores asalariados. Sin embargo, a pesar de que aquella ley era en cierto sentido mucho más reaccionaria que ésta, nada de eso pasó. La ley fué aplicada, y nadie ha podido constatar ninguno de esos conflictos que se vaticinaron con palabras realmente encendidas por parte de los elementos conservadores de la Cámara.

Digo que aquella ley era una ley más reaccionaria, y no se podrá contestar a esto. Efectivamente: en aquella época, salvo algunos gremios, y muy escasos, que habían conquistado por la fuerza de su propia organización obrera, la jornada de ocho horas, la inmensa mayoría de los gremios y la totalidad de los empleados de la República, cumplían jornadas de diez, doce, catorce y hasta dieciséis horas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En ese momento era más lógico que se pudiera augurar conflictos y trastornos por la sanción de la ley.

La ley de salario mínimo que estamos discutiendo, es una ley que no tiene alcance tan amplio y tan extenso como aquella ley de ocho horas. Por otra parte, aún en el caso de que pudieran producirse al principio algunos conflictos, como consecuencia de la aplicación de la ley, yo no creo que estos conflictos deban temerse ni deban tratarse, por todas las fuerzas posibles, de evitar. De manera que, una vez producida, ellos pueden tener una acción realmente saludable.

Una crisis transitoria de desocupación, por ejemplo, que podría suceder, a la aplicación de esta ley, como reacción del patronato, u obedecer a leyes económicas, no creo que pudiera ser un motivo de alarma, ni mucho menos. Yo entiendo que en ese caso las masas obreras harían sentir un poco más el peso de esa inmensa fuerza latente que hay en ellas para agitar y estimular al legislador y obligarle a sancionar, enseguida o a continuación de esta ley, otra que también implicara ventajas para la referida clase.

Por otra parte, eso haría comprender a los trabajadores asalariados del país que para triunfar — o, por lo menos, para hacer sentir todo el peso que deben hacer sentir, — es menester agremiarse. Los trabajadores comprenderían, entonces, la necesidad de ir haciendo surgir los sindicatos, y todo esto de la organización de la clase obrera no puede traer sino ventajas.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Señor Giúdice — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Recogiendo precisamente ideas de esa naturaleza y de algunos Diputados nacionalistas, al respecto, conjuntamente con los señores Diputados Penco, Gallinal y Sánchez, presentamos toda una legislación a favor del Sindicato para que entrara en la ley todo ese espíritu de agremiación obrera. Precisamente nunca el sector batllista se ocupó de ella, y por no creer, precisamente, en el valor de los Comités de salarios y en toda esa institución, es que se fué a la fijación en la ley.

Nuestra tesis es precisamente la contraria: somos partidarios de los Comités de salarios, somos partidarios de la organización obrera, y creemos que el Estado por imposición de los Comités de salarios de la industria, va a tener que fijar salarios iguales o superiores a los de la industria privada.

A mí me agrada oír hablar al señor Diputado de esa manera, pero, sin embargo, me obliga a decir que nunca el sector batllista se ha ocupado de un proyecto sobre eso. No hay un solo proyecto del sector batllista que haya legislado sobre esa materia.

Señor Giúdice — ¿Sobre qué materia en concreto?

Señor Lorenzo y Deal — Sobre el deseo manifestado por el legislador de que los Sindicatos que existan tuvieran personería jurídica y los obreros se agremiaran.

Precisamente el mejor censor y el mejor defensor de las leyes obreras es el propio obrero, y en ésto hemos estado de acuerdo con el proyecto del señor Diputado socialista y con el proyecto del año 12.

(Interrupciones).

Señor Giúdice — En lo que me es personal, estoy completamente de acuerdo en que el mejor vigilante y el mejor controlador de estas leyes de previsión social, es el obrero mismo.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Giúdice — Sí, señor.

Señor Grauert — Lo que pasa es lo siguiente: que el proyecto de los señores Diputados nacionalistas fué presentado con mucha habilidad, a último momento, a la discusión de la Cámara.

Señor Lorenzo y Deal — Muchas gracias, pero no fué por habilidad.

Señor Grauert — Muy bien. Fué presentado a último momento.

Lo que pasa es esto: que no se fijó el salario mínimo de 70 pesos habiendo votado estos mismos señores, por lo menos el señor Diputado Lorenzo y Deal, en contra de la fijación de ese salario mínimo de 70 pesos. Quiere decir que a pesar de las disposiciones del proyecto, en cuanto a la organización obrera, en lo que se refiere a la fijación en la ley del salario mínimo de 70 pesos el señor Diputado Lorenzo y Deal es contrario.

Señor Lorenzo y Deal — Claro.

Señor Grauert — Lo que realiza, no obstante ese proyecto, es el escamoteo de ese salario.

Señor Lorenzo y Deal — Van dos veces que presume intenciones: la primera, cuando habló de habilidad, y ahora, cuando hace referencia al escamoteo. De manera que yo, amparado en una disposición reglamentaria, no le contesto, pero le voy a contestar en oportunidad.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Giúdice — Decía, señor Presidente, que estos pequeños conflictos que pueden producirse como consecuencia de la sanción de leyes como estas que estamos...

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Jueves 2 de Octubre de 1930 Núm. 7263

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre ... $ 3.00
" semestre ... " 6.00
" año ... " 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma destinados al uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Jefe Sección Inspectores.

Set.23.2163-v.oct.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela "Belfort", 5250 metros de satinet, 700 metros sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4550 metros de cretona, 17500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros de paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros de paño mordoré, 8 metros 50 centímetros de pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Set.29-2638-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 388 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros trencilla blanca 5 mlm., 603 metros 92 centímetros de drij azul, 1780 argollitas para botones, 2314 botones nácar medianos, 178 hebillas para pantalones, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 mlm., 2640 botones corozo kaki 20 mlm. 3180 botones corozo kaki 15 mlm. 4308 metros brin kaki de 0.70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.26-2765-v.oct.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30, para adquirir 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 2 cubiertas 29 x 4.40, 4 cubiertas de 30 x 5, 1 cubierta 30 x 4.50, 1 cubierta 935 x 135, 3 cubiertas 32 x 4 1|2, 2 cubiertas 32 x 6, 2 cámaras 32 x 4 1|2, 3 cámaras 30 x 3 1|2, 2 cámaras 30 x 5, 1 cámara 935 x 135, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 del próximo mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2671-v.oct.9.

DIRECCION DE LA ARMADA

Prórroga del llamado a licitación para la provisión de un motor marino de combustión interna, destinado al R.O.U. "18 de Julio".

Se hace saber a los interesados que por resolución superior se ha prorrogado hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, la fecha para la apertura de las propuestas para la adquisición de un motor marino destinado al R.O.U. "18 de Julio". — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — El Secretario.

Set 24-2484-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Setiembre 17 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del inmueble propiedad del señor Mario Balzani Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de 3505 metros cuadrados y 9443 decímetros cuadrados; con destino a la escuela de segundo grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Oct.1.o-2722-v.oct.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores

"Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 1 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.
Set 4-1730-v.oct.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 199.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre de 1930, a las 13 horas, para proveerse de 199.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 280, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — La Gerencia.
Set.30-2695v.oct.10.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de armarios de hierro y cajas de seguridad de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 y de las 13 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Octubre de 1930, a las 18 horas, en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930.
Set.27-2611-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Set.23-2460-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
REGISTRO DE ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha abierto durante todo el mes de Octubre del corriente año, y en lo futuro cada dos años, un Registro de aspirantes a Encargados de Grupos en los Institutos Normales, donde podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el cargo.

Las solicitudes respectivas se presentarán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sellado correspondiendo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas. En esa misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas.
Oct 1.o-2714-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cien mil (100.000) kilos de portland para la Cárcel Penitenciaría y Correccional (portland para la fabricación de baldosas). Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina, calle Colonia número 919, hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas; en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.
Oct.1.o-2723-v.oct.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Colonia número 919 y en la Secretaría de la mencionada colonia. Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Octubre, a las 15 horas; en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.
Oct 1.o-2724-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Antonio Bártolo, uruguayo, escribano público, domiciliado en la calle Uruguay N.o 865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Apuntes de práctica forense. Concordatos, quiebras y secciones varias", de la cual manifiesta ser autor, editor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares impresos "al mimeógrafo", de la expresada obra. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Arturo Scarone, Director.
Oct.1.o-2708-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20504

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2197-v.oct.4.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2250-v.oct.6.

ACTA N.o 20608

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 20609

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2538-v.oct.11.

ACTA N.o 20601

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpräparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CRESCORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2531v.v.oct.11.

ACTA N.o 20610

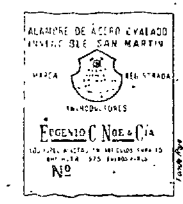
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

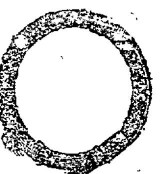
"DESTUPIDOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2539-v.oct.11.

ACTA N.o 20566

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

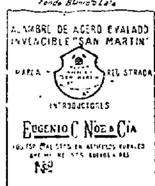




para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2164-v.oct.2.

ACTA N.o 20568

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2165-v.oct.2.

ACTA N.o 20546

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2115-oct.2.

ACTA N.o 20579

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2220-v.oct.4.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20565

Montevideo. Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2564-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderaod de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20585

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2420-v.oct 9.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.2419-v.oct.9.

ACTA N.o 20604

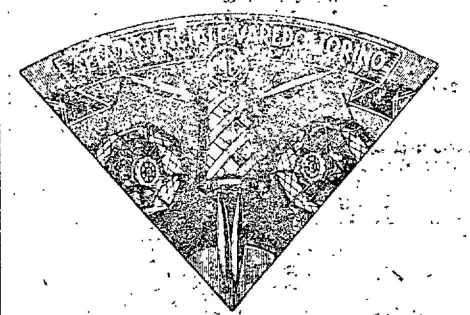
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

BRASSO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 23-2422-v.oct 9.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 1. de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — **Horacio Arredondo, Jefe de Sección.**

Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2272-v.oct.6.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

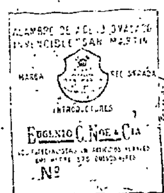
"GAUCHO"

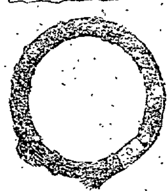
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 22-2356-v.oct.2.

ACTA N.o 20567

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2166-v.oct.2.

ACTA N.o 20565

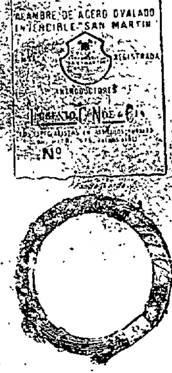
Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Pablo Hugo Künzel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONFITERIA AMBROSIA"

para distinguir artículos de la marca 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2163-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2167-v.oct.2.

ACTA N.o 20451

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlo y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Ropería, artículos para hombres en general y especialmente capotes, encerados e impermeables.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2158-v.oct.2.

ACTA N.o 20570

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2132-v.oct.2.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a, .a, 3.a, 10.a, 13.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2?17-v oct.7.

ACTA N.o 20594

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WEBB'S INDIAN TONIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20585

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Miret Masso, con domicilio en San Pedro de Ribas, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"ROB VIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2303-v.oct.7.

ACTA N.o 20589

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gorel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2304-v.oct 7.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sel'era, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TRANQUERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2299-v.oct 7.

ACTA N.o 20580

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DENTALIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2305-v.oct.7.

ACTA N.o 20581

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"ROTALIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set. 19 2306-v.oct 7.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

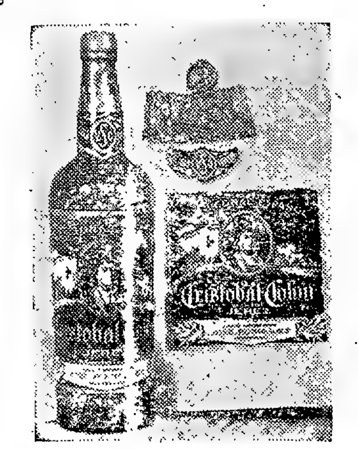
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser y Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meheim-Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2261-v.oct.6.

ACTA N.o 20573

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2268-v.oct.6.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20571

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Naum Rossemblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL MUNDO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 20509

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Societtttttttttshrdcm Cía., apoderados de la Societé a Responsabilité Limite "Ormos", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2114-v.oct.2

ACTA N.o 20586

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENNIS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2237-v.oct.4.

ACTA N.o 20607

Montevideo, Setiembre 18 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2481-v oct 10.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20560

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOLIVAR"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2525-v.oct.11.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206 v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAJOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Set.17-2210-v.oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212-v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. **Set.17-2225-v.oct.4.**

ACTA N.o 20517

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215 v oct 4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v oct.4.

ACTA N.o 20558

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2196-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2202-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

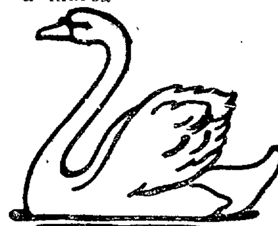
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2203-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

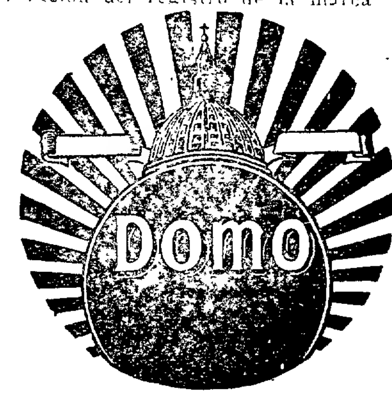
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1 a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. **Set.17-2218-v.oct.4.**

ACTA N.o 20305

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.23-2123-v.oct.9.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20587

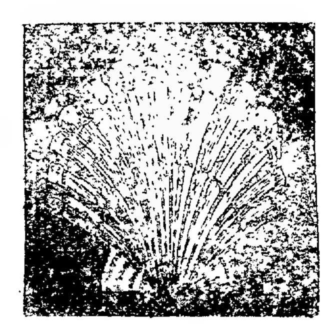
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 22-2350-v.oct.3.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

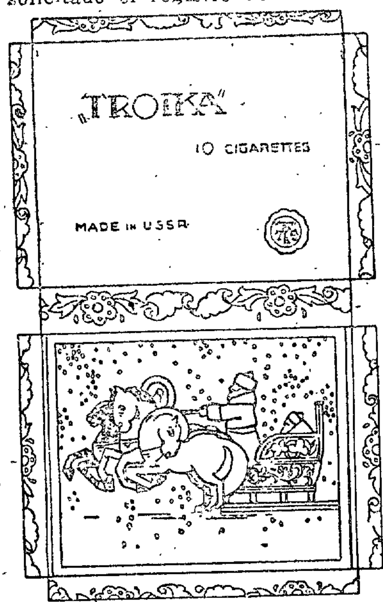


SHELL GRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. **Set.26-2560-v.oct.13.**

ACTA N.o 20212

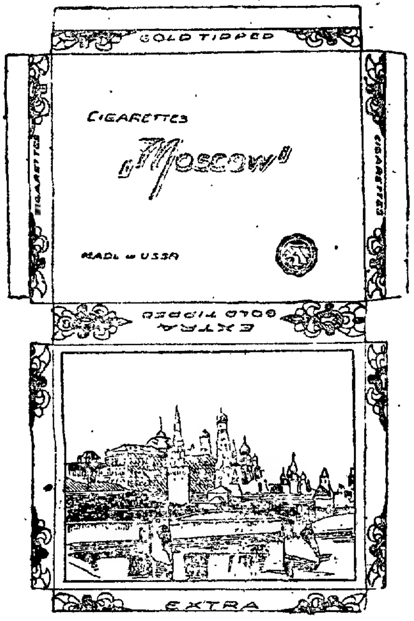
Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Timofei Kuznezoff e Indric Odin, apoderados de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.8.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.8.

ACTA N.o 20590

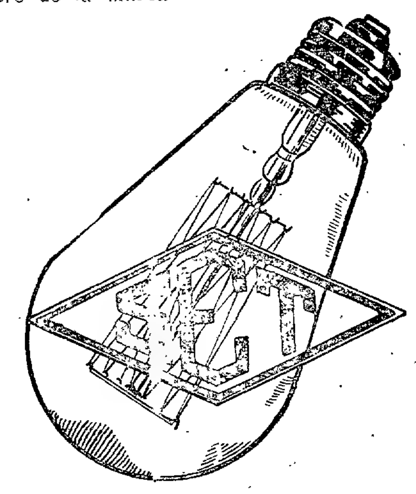
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20210

Montevideo, Junio 16 de 1920 — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2365-v.oct.8.

ACTA N.o 20588

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2351-v.oct.8.

ACTA N.o 20561

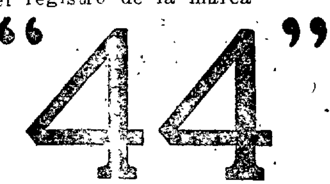
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 20556

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. Baterías y acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2159-v.oct.2.

ACTA N.o 20572

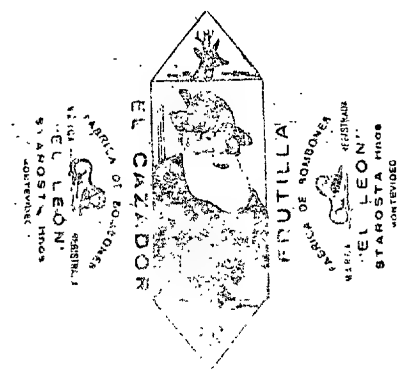
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2224-v.oct.4.

ACTA N.o 20563

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2540-v.oct.11.

ACTA N.o 20596

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXOLIN"

para disitnguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2526-v.oct.11.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Munich, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2532-v.oct.11.

ACTA N.o 20621

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

JEWEL

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2534-v.oct.11.

ASCTA N.o 20622

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Work, Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (productos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2535-v.oct.11.

ACTA N.o 20597

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FOLLICULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2527-v.oct.11.

ACTA N.o 20598

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VENTRAEMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2528-v.oct11.

ACTA N.o 20599

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DEGEWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2529-v.oct.11.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

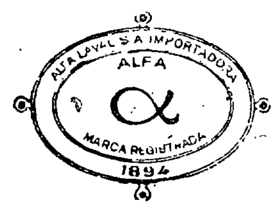
"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20619

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taplé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24a (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

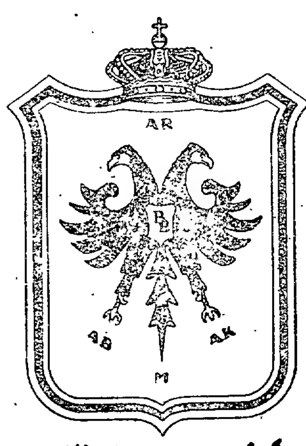
"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Coramil

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2738-v.octc.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

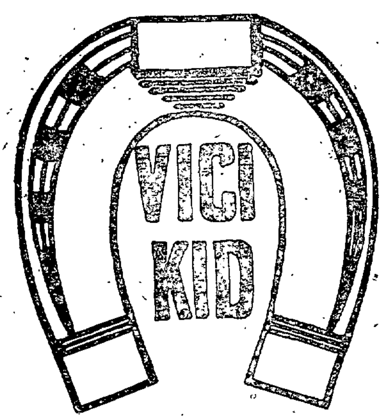
"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20652

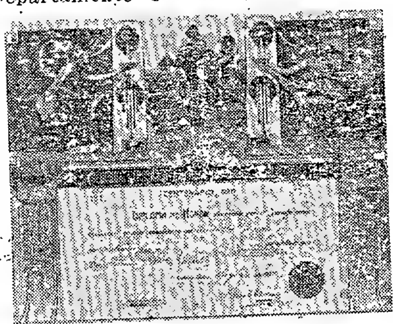
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMEL"

FLORES DE VIDA



J. A BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2727-v.oct.17.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20634

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20463

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex - Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLUXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.17-2264-v.oct 4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3200

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de fallevas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gabv", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set 29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2667-v.oct 21.

ACTA N.o 3198

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193

Montevideo Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set,25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Cuyer, apoderado de Ferdinand Furdi, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3190

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3192

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3189

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3186

Montevideo Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herrman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.19-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de fletes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.22-2354-v.oct.14.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2303-v.oct.13.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.18-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustay Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2222-v.oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra. Secretario.
Set.15-2160-v.oct 8.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3176

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Set.13-2088-v.oct.7.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Campañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.10-1941-v.oct.3.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.11-1999 v.oct.4.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F., de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2132-v.oct.8.

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.9-1302-v.oct.2.

ACTA N.o 3021

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula De gano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1965-v.oct.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 11, de Chacras, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.29-2675-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo proyecto, para las obras de la Escuela Industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.29-2674-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Set.30-2570-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

L'ámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués, con un superficie de 3H.0600 m.2 00 y que linda: al Norte, con campos de doña María E. E. de Loigorry; por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Ilarraz de Marqués y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de doña María E. Etchegoimberry de Loigorry, con una superficie de 6H. 3300 m.2 y linda: por el Noroeste, de frente al camino de San José a Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo de la propia señora Etchegoimberry de Loigorry; por el Sur, con campos de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués.

Propiedad de la señora doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, con una superficie de 12H 7408 m.2 00 y linda: por el Norte con el camino a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Oeste y Sur, con campos de la señora Rodríguez Castromán y campos de doña Cecilia L. de Etchegoimberry.

Propiedad de doña Cecilia Laurnaga de Etchegoimberry, con una superficie de 0H. 3615 m.2 00, y linda: por el Suroeste y Oeste, con más campo de la propia señora Laurnaga de Etchegoimberry; por el Noreste, con el camino a Trinidad; por el Sureste, con doña Vicenta Ilarraz Rodríguez Castromán.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 5H 3580 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B y que se deslindan así: Fracción A, área: 2H.0630 m.2 00 y linda: por el Norte y Noroeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Nordeste, con más campo del propio señor Etchegoimberry y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad. Fracción B, área: 3H.2950 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con campos del propio señor Etchegoimberry; por el Norte y Este, sobre el camino actual de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Juan Donagaray con una superficie total de 11H. 6606 m.2 00 y dividida en seis fracciones, señaladas con los número 46, 47, 48, 49, 50, 53 del plano respectivo y que se deslindan así: Fracción número 46, área 0H.2632 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Sur, con el camino de la Cuchilla Grande y por el Suroeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 47, área: 1H.1890 m.2 00, linda: por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray y por el Suroeste, con el camino a Trinidad Fracción número 48, área: 3H.2156 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con el camino a Trinidad y por el Suroeste, con la propia sucesión Donagaray. Fracción número 49, área: 0H.2860 m.2 00 y linda. por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray; por el Oeste y Sudoeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 50, área: 1H.9386 m.2 00 y linda: por el Norte, con campo de don Rodrigo González; por el Este, con la sucesión Donagaray y con el camino a Trinidad y por el Oeste, con la misma sucesión Donagaray. Fracción número 53, área: 4H.7632 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Sixto y Valentín Olivera; por el Este y Oeste, con campos de la sucesión Donagaray y por el Sudoeste, con campos de don Rodrigo González.

Propiedad de don Rodrigo F. González Quevedo, con una superficie de 2H.1356 m.2 00 y dividida en dos fracciones, señaladas con los números 51 y 52 del plano respectivo. Parcela 51, área: 0H.5138 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste con más terreno del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con el camino de San José a Trinidad y por el Sur, con un camino vecinal que separa de terreno de la sucesión J. Donagaray. Parcela número 52, área: 1H.6628 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con la propia sucesión Donagaray y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Ramona Olivera, con una superficie de 0H.3135 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de los señores Olivera y sucesión Olivera; por el Norte, con doña Teresa P. de Courtié y por el Sur, con campos de la sucesión Donagaray.

Propiedad de doña Teresa Peré de Courtié, con una superficie de 4H.0568 m.2 00 y linda: por el Norte, senda de paso que divide con campos de don Gerónimo Reyes; por el Este y Oeste, con terreno de la señora Peré de Courtié y por el Sur, con campos de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Olivera.

Propiedad de don Gerónimo Reyes, con una superficie de 1H.1320 m.2 00 cuyos límites son: por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Reyes; por el Oeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de don Juan Courtié.

Propiedad de don Esteban Courtié, con una superficie de 0H.8040 m.2 00 y que linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Courtié; por el Noroeste, con campos del doctor don José R. Habiaga, arroyo San Gregorio y por el Este, con el camino a Trinidad.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Set.26-2571-v.oct.4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A los efectos dispuestos en los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, cítanse a los señores propietarios, apoderados o poseedores, cuya propiedad empadronada con el número 87.386, ha sido designada para ser expropiada por decreto número 1.364, de la Asamblea Representativa a los efectos de la apertura de la avenida Centenario, entre Monte Caseros y Propios. Se previene a los que no tuvieran oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación del inmueble, sólo gozarán al hacerse efectiva judicialmente la toma de posición de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1253 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Oficina avenida 18 de Julio número 1112. — La Dirección.

Set.30-2683-v.oct.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección. Set.24-2517-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se

previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.1?-1969-v.dic.19.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl 28-578-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1?6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camión, de 1500 kilos de carga, pagadero su importe en cinco cuotas semestrales.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de este C. Auxiliar, donde los interesados podrán concurrir por antecedentes. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 25 de 1930. — José Boasso, Secretario.
Set.27-2616-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Desvío de camino

Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Puraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.
Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX PAGNIEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA PEREGRINA APATIE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1338-oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 707, y doña MARIA LUISA NAZARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1319-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 914, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HOLT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 332, y doña MARIA DELIA AMAYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1364-oct.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEBIZOS ALEBIZAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Cretta, domiciliado en la calle Cerrito número 145, y doña DOMINGA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerrito número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1321-v.oct.2.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1322-v.oct.12.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LINO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña CARMEN BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1323-v.oct.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRANAVICIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ANTONIA STASIULAITYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saliai, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1403-v.oct.3.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO WESZLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Pesterzebert (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña ROSA FURST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budapest (Hungría), domiciliada en la calle Reconquista número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1404-v.oct.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre de 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ EVANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 5 de Agosto de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1058, y doña TERESA CANDIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el día 29 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires el día 31 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Miní número 772, y doña AIDA ROBLES, de 19 años de edad, de estado Soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Miní número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO UITZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Pannat, el día 24 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña MARGARITA HUMMEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida Pannat, el día 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1347-oct.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JACOBS PARMELE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la avenida 18 de ulio número 1056, y doña KAREN JUUL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sud Africa (Colonia Inglesa) domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1382-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña SARA ILDA LARRAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1333-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lucazne número 1165, y doña VICTORIA FARACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1365-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR BORGES DA FONSECA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296; y doña ASPASIA MENEZES BASTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1366-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL LEMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña MARIA MAGDALENA ALADRO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1367-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDREIRA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Mondoñedo, domiciliado en la calle Paraguay, número 1020, y doña ELVIRA LUCIA BERNARDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Brandzen, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Cicil. 1342-oct.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO REBILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1230, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1348-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1216, y doña JACINTA MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1349-oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS T. LOIS, de 71 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yí número 1578, y doña ALICIA G. MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yí, número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1350-oct.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1464, y doña ANGELA ELVIRA DELLA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1400-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO DOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Figueroa número 1840, y doña TERESA GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1332, y doña CARMEN OMELIA ALADERN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1402-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MANIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austríaco, nacida en Shabathegy, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña HEDWIG HEIMERL, de 18

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1371-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLIDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2468, y doña CANDIDA AGAPITA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1375-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia Bera Alta, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña MARIA IGLESIAS PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1368-oct.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENDERIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña JESUSA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1369-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YOZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña MARIA ANGELA RIVEROL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1370-oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña PASTORA MALLO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1345-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVEROS ALLENDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1966, y doña MARIA ANGELICA CORTESI CAMPORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1346-oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y doña MARIA EDUVIGES PONTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1339-oct.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTAO VIQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 13.a sección, y doña ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1396-v.oct.8.

En Colón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA REGNICOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1324-v.oct.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Honduras número 8, y doña ANASTASIA ELENA GUTIERREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Londres número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1371-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO GARCIA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 48, y doña RAMONA BENTANCOR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1372-oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ CROVETTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Moreno número 6, y doña EMMA ZULMA CAETANO TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1373-oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 62, y doña MARIA LUISA AQUERRETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1337-oct.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DERAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA RIESTRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1394-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARANDA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Oficial número 27, y doña PAULINA MIRABALLES, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera
1395-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA SOSA, de 29 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 48, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spencer número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en esta sección, y doña SIXTA AMANDA AROCHA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en este sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RAMON ESTEVEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 280, y doña MARIA TORIBIA DELIOTTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1317-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MEDINA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4645, y doña CELESTINA ANCHEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 4645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Iaquinta Cabrera. 1318-v.oct.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Máximo Gómez sin número, y doña NEVEA AUENCIA AURORA D'ALBORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHOLZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Vilardebó número 2025 ,y doña INES CARACOTCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valcarlos, domiciliada en la calle Rocha número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO CARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 41?, y doña MARIA VICTORIA CASALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Kock número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1411-oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO BILLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3340, y doña CELMIRA ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Porongos número 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1384-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA JUSTINA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1386-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLLAZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña CLEMENCIA QUINTANA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1385-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROSSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Stadolina, domiciliado en la avenida Millán número 2425, y doña MARIA VICTORIA FARACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1351-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PRIETO LALANDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Melo número 2409, y doña DELIA OCTAVIA RIVARA CAMPO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1352-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BURACHIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Mezic, domiciliado en la calle Marsella número 2837, y doña ESTHER ESKENAZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Teodosia, domiciliada en la calle Marsella número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1353-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ceibal número 1716, y doña MINA STOCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chernouzzi, domiciliada en la calle Pando número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1354-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1, y doña HORTESINDA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1355-oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIPIERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña MARIA INES VIOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1312-oct.1.°.

... ... Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ALBORNOZ, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida General Flores número 2965, y doña MARÍA RODRÍGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Consté. Reyes Lerena.
1314-oct.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS BARTULIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevicis, República Argentina (sic), domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña ANELE VAICULONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Paneviso, domiciliada en la calle Cañón número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1378-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SULIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Sante ... domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña AIDA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1379-v.oct.7.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPÓLITO SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña CELINA ZAPATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1341-oct.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNAS KALUZEVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Araku, domiciliado en la calle Grecia número 779, y doña VERANIKA VIGELYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Utenos, domiciliada en la calle Grecia número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1340-oct.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BRUSCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 2659, y doña MARÍA ANGÉLICA MARENGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1397-oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Hervidero número 2835, y doña CARMEN MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar.
1398-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL TEVELOVITS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña SORE KAQANAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Plungi, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1399-oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLIESKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña PARASKA FEDORKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sachowcach, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1930. — Dupont Aguiar.
1356-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO TARALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Infantes número 3548, y doña EMILIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Infantes número 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar.
1330-v.oct.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO GARCÍA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dante número 1821, y doña Petrona Gómez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1357-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CLAUDIO MICQUD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña ANA MARÍA GÓMEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1332-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MALHERBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1922, y doña OLGA CAPO SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1359-oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANTARCIERI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1035, y doña MARÍA CATALINA NOVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1333-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIERA CARBAJAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1323, y doña MARÍA TERESA CRESI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1334-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... ... de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1118, y doña PURA BRUNE, de 26 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1358-oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BERNARDO PELLONI, de 68 años de edad, de estado soltero, le profesión escultor, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Maldonado número 1815, y doña MAGDALENA REVELLO, de 66 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Portio), domiciliada en la calle Maldonado número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SALA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2075, y doña LAURA GRANDILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1336-v.oct.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Octubre de 1904, domiciliado en la avenida Peñarol, y doña ESTHER ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1387-v.oct.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FEIJOO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña ELBA MARIA ELODINA PICUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO GONNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de física, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña CAROLINA FANNY RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EMA QUAGLIA CHANADARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña AIDA LEONEL GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Bompland número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OCTAVIANO BADARO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña ELOISA MATILDE VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña MARIA TERESA MELIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 129 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTE FIORITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2730, y doña EUGENIA MANUELA BALMELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1393v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORMICINDO ATANASIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Talcahuano número 118, y doña OTILIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Talcahuano número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 1343-oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROMAN CARMEN FICCIO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión reclamista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3311, y doña RAMONA FLORENCIA CURBELO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 1344-oct.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GRANDINETTI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Williman número 575, y doña MARIA TROCCOLI, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Williman número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GABRIEL DELPIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1513, y doña TERESA SCAIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAIS CARRION, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Echavarriarza número 42, y doña ELENA ROSSETTI, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echavarriarza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estdo Civil. 1327-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 16, y doña EUGENIA MIRALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1328-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL VIERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 30, y doña TERESA MARSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F Rodríguez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1329-v.oct.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2137, y doña MARIA ANGELICA CORREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2280 bis, y doña ISABEL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2280 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exoneraedo de derechos. Conste. — Amondarain. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1922, y doña MARIA FONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1360-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIMMERMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña HELENA KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1361-oct.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEKRUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Keff, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña JUANA MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1407-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Emancipación número 200, y doña ISABEL NEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1408-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPINOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Melilla número 120, y doña JACINTA PINTADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1380-oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JULIO BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 47a, y doña VALENTINA CEJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1381-oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SABINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldao número 333, y doña CLARA MAGDALENA FASULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1362-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ascasubi número 8, y doña PIEDAD ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ascasubi número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1363-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y, doña SOFIA MOLIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Tuduri de Sapeta y don Carlos Sapeta o Sapeta Tuduri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2634-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Guillermo Outeda o Guillermo Pedro Outeda y de doña Elvira Dévoto de Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2629-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elivira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario. Set.29-2628-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2630-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Morganti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2631-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Salaberry de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2632-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de don Domingo H. u Honorato Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2635-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Luisa Adelaida Castro de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2636-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro J. o Alejandro Juan Clavier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2637-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giasótto o Giassotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Set.29-2408-v.oct.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos, se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de Emma Palma de D'Aiutolo porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2627-v.oct.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1624 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2657-v.oct 15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de don Fernando Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2606-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 15 que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.27-2612-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazario o Nasario Zola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2566-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-1234-v.oct.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Moraña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Set.22-2377-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil. — Alberto V. Silva Mestre, con domicilio en la calle Nueva York número 1663, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Ricardo Hafuia y Escribano Hugo Barú, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merecen mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Alberto V. Silva Mestre". — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-2437-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Urraburu o Víctor Silvestre Urraburu Achucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2373-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Mamerto o Manuel M. Alvarez, de doña Teresa Schmitt de Alvarez y de don Luis Alvarez Schmitt o Manuel Luis Alvarez Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2395-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia C. Herrera de Craña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2401-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Durán de Da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2402-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2403-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Aberla, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Migone de Migone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2404-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Raúl Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.22-2406-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Alvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Set.22-2407-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Jacinto Giasotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Set.22-2408-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Panaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo"; el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amalano" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amalano" debiendo decir "Malanga", que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Set.17-2219-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer **turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ferhín Dalbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Set.19-2318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1494-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se** hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1551-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio, donde decía Viercho, se mandó establecer Vigliercio; 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierel, se mandó establecer Vigliercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1883-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.-2749-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Stupino y de doña Segunda Faroppa o Faroppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2709-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lombardo de Cristiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2747-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual L. o Pascual Luis Stifano Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2748-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2511-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2512-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Parisi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2513-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Etchegoyen de García, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-1691-v.oct.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Acevedo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el No setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas, Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2473-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Sívori de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2496-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Muhá. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la hija del compareciente, donde dice llamarse María Muka debe decir María Muhá. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2490-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marchisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 23-2455-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Gasan debe decir Dolores Gazzan. En la de matrimonio de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Gómez de Mendizábal o Mendizaba o Mendisabal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toniasa Wedekind de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Set.23-2457-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Horz de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2372-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Chieirasco de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2373-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enríquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José. Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año; han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2376-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Lázaro Crosa y José Crosa debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2375-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Bassi", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan José Bassi con doña Luisa Etcheverry, donde dice José Bassi debe decir Juan José Bassi. En la del segundo matrimonio de don Juan José Bassi con doña María Othecar, donde dice Etchanèva, Española, debe decir Buzón y Francesa. En la de nacimiento de María Luisa y José Bassi, donde dice José Bassi, debe decir Juan José Bassi. En la de nacimiento de Enrique Jacinto Bassi, donde dice María Botechara, Juan Botechara y María Bulson, debe decir María Othecar, Juan Othecar y Cipriana Buzón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, a diecisiete de Setiembre de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2326-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2102-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.3-1374-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giannattasio o Yanastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set 30-2681-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2692-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña María Adelaida o Adelaida Silveira de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2652-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2655-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Rivero de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Dellepiane o Dellepiani de Pollero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2608-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavali o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2509-v.oct.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elida Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2609-v.oct 8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2610-v.oct.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Cabrera de Mónaco o María del Carmen Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2577-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2549-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Buschiazzo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Abelardo Buschayzo" debe decir "Alfredo Buschiazzo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2557-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Muscetti Pistarino y don José Pedro Muscetti Pistarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2453-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Inocencio Ibarburú. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Inocencio Ibarburú, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece "José Ignocencio" debe decir "José Inocencio"; donde el apellido paterno aparece "Ivarburo" debe decir "Ibarburú" y donde el apellido materno figura "Velanzaran" debe decir "Belaunzarán". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2519-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Caramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2445-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissune" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lisoni" debe decir "Julia Lissoni"; 5.a La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2454-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto Torres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alberto Juan Cleto Torres, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Graciosa" debe decir "Telésfora". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.13-2264-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giulio y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2028-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstobv, Miguel Sabelin, Daniel Kraúsov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugalov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguchenko, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1579-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2-1654-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco Martín Giménez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-2729-v.oct.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Martín Giménez, para la junta que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-2730-v.oct.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2288-v.oct.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1808-v.oct.6.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes "Walter Bresler y Cía." para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Julio Vitale. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.1.o-2720-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.30-2590-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2492-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1712-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romaño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don [illegible] R. Alvarez, 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2491-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual, deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2234-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2233-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1713-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabó y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los

acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nieto de Bramoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2649-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.26-2581-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Inmaculada Concepción Veneciano de Giordano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2515-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión a divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidamente legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26 Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30 se manifestó favorablemente a lo solicitado Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Set.17-8187-v.oct 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.8-258-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: 'Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora. (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2033-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1167-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698 v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2543-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Zambelli de Conieri o Corrieri y don Vicente Corrieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2461v.oct.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la suces ón de don Francisco Vilanova, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2495-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Set.23-2463-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
Set.23-2424-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Stirling de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2436-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2346-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16 2600-v.oct 21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1909-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión a divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 186 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1445-v oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1622-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro

F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1548-v.oct 2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 192? — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1515-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 8 de 193?. Eduardo Routin, Actuario

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Lovid", calibre 65 mjm. veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. —, Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor

Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor

Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor

Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carbalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Artigas, Setiembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.30-2694-v.oct.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, a la hora catorce, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Setiembre 17 de 1930. — Carlos M Paravís, Actuario

Set.24-2486-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís Actuario.

Set.19-2334-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.3-1688-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón y Eulogio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.30-2691-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cóppola de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Vattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra. Actuario.

Set.27-2605-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Gómez González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2604-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Blanco de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2618-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro José o José Pedro Bó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2493-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Gualco de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.24-2507-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiano Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2500-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos Turiele, de doña Carlota Delgado de Turiele, de doña María Comas de Turiele y de doña María Justa Carmen Turiele de Pettinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.23-2431-v.oct.3.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante señor Francisco P. Freyre, que estuvo establecido en está ciudad, para la junta que se realizará el próximo 13 de Octubre, a las diez horas, en este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Canelones Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2502-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tula Juana Flematti de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.23-2129-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Brause, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.23-2430-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Liboria García, par que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Setiembre 19 de 1930. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.
Set.24-2508-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria o María Victorina o simplemente María Ravera de Coda, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 18 de 1930. — O. A. Marote, Juez de Paz.
Set.24-2531-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de el'a por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Otilia Machado Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2483-v.oct.4.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase n estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del rresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.15-2171-v.oct.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.17-2236-v.oct.4.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1882-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catalina Banchero de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.30-2685-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Novaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días a deducir sus acciones — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gatica, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2660-v.oct.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.24-2525-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Liprandi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2661-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2596-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2597-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pizzano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano adjunto.
Set.24-2520-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Cafferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2229-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolima, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Asttgarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo ... citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Policarpo Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2731-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembrer 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.26-2572-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ysabel Silveira de Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.26-2573-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.26-2574-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.26-2575-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1923. — Ysidoro Vidal, Actuario.

Set.23-2459-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.13-964-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.10-1982-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Amelia Anández y Juan Carlos Anández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.23-2465-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.3-1911-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Yaso o Llaso o Gaso o Yase o Yasi o Gasi o Grasi de Camardo o Camargo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2717-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa o Constancia María Luisa Ojeda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Bascou de Muraciolli o Muracciole, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.29-2658-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Lidelmar Goyri, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Set.25-2547-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Costas, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.25-2541-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela

Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Condán, Actuario.
Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Fuentes de Prado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2553-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Manuel Aispuro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2554-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli. Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovaneli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Peratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.17-2237-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2555-v.oct.29.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2335-v.oct.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Manuel Massa, emplazándose a los que se consideran con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.1.o-2713-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Eugenia Corradi de Zubaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.27-2625-v.oct.8.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.27-2593-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F Moreno, dictada en el expediente caratulado "Seijo José Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1752 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino
Set.22-2559-v.oct.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente de quiebra de Orestes N. Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.23-2467-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Aurora Solla o Soya, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2613-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 4665 — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y háganse las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set 9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Belisaria Alves da Silva de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.26-2590-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Máximo Lacuesta o Máximo Ramón Lacuesta, Heraclia

...era de Lacuesta y Félix Margarito Lacuesta o Margarito Félix Lacuesta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2452-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Favila o Favilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.23-2447-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Amada Fuentes de Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.23-2448-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aurelia Luisa Castaño de Alves, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos Actuario.
Set.23-2449-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eminelvina o Mirielvina Duarte de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1930. — E Mattos Ramos, Actuario. Set.23-2450-v.oct.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Ramos de Mattos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — Claudio Barboza, Actuario ad-hoc. Set.23-2451-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.30-2687-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Néstor Cirilo Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set 22-2393-v.oct 2

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.22-2395-v.oct.2.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Norberto Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Set.22-2394 v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.22-2396-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedror S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Set.12-2065-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sequiela Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.1.o-2741-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Berretta de Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.26-2586-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázzero Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario
Set.26-2584-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Arozamena de Milans, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.24-2487-v.oct.4.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace está publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2358-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Antonio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario Set.30-2703-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don

Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.26-2583-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pablo C. Rivero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Olivera, en la cual figura el contrayente con el nombre de Pablo Carlos, cuando el verdadero es Pablo Carlos Isidro. El nombre y apellido de la madre aparece en dicha partida como Sebastiana Chiarri, cuando el verdadero es Sebastiana Echarri y el de su esposa, que aparece como Margarita María cuando es solamente Margarita. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2341-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gumbari o Corbari de Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.26-2585-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jardim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2343-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.29-2623-v.oct.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea de Illescas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2551-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 259 metros y 92 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo L. Larriera y por el Oeste, en 24 metros 21 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Set.15-2169-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2552-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Fernández o González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.22-2380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Domingo Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.22-2381-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benita Mesa de Figueroa y doña Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José Setiembre de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.22-2379-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Gentili, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.1.o-2755-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fabiana Sebastiana Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.29-2662-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.22-2398-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno R. Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.1.o-1333-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Urcelay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2712-v.oct.11.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tenoyra. Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Set.22-2397-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida, si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Set.17-2243-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaides Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.30-2699-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Romana Delgado de Sosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, apoderado de los herederos de Juan Santana Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas justificativas del estado civil de algunos de sus representados. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio de Juan Santana Sosa con Romana Delgado, aparecen los contrayentes como Santa Ana Sosa y Ramona Delgado, siendo el nombre y apellido de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 2.o Partida de nacimiento de la heredera Bernabela Sosa, aparece escrito el nombre de ésta Bernavela y como hija de Santana Soza. Debe sustituirse en el nombre de la inscripta, la v de su penúltima sílaba por b, y el nombre del padre, por Juan Santana Sosa; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Romana Sosa, hija de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado, contiene los errores siguientes A. En

el membrete, aparece Ramona Antonia; B) En el cuerpo de la partida aparece Antonia Ramona; C) El nombre de los padres aparece como Santiago Sosa y Ramona Delgado. El nombre de la heredera es el de Antonia Romana y el de los padres Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 4.o En la partida de nacimiento de Beatriz Prota Sosa, aparece el nombre de la madre Ramona Delgado siendo Romana Delgado; 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Gila Sosa, aparece el nombre de ésta como Ila, hija de Santana Sosa. Debe, pues, sustituirse el nombre de Ila por Gila y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 6.o En la partida de nacimiento de Donata Sosa, aparece el nombre del padre como Santana, debiendo sus...rse por Juan Santana Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.24-2472-v.oct.10.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Francis. Eduardo contra Martín Haisburu. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Octubre en el lugar de su ubicación y a las 15 horas, se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Camino de Castro, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano levantado el 4 de Enero de 1911, por el ingeniero don Donato Gaminara, compuesta dicha fracción de doscientos setenta y tres metros noventa decímetros, con nueve metros cinco centímetros de frente al Oeste, a calle pública; ocho metros noventa centímetros al Este, lindando con el solar número 3; treinta y un metros setenta y seis centímetros al Norte, confinando con el solar número 6; y veintinueve metros setenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número 8. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372, entre Sarandí y Rincón, Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

Set.29-2677-v.oct.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema Pico de Benvenuto. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento compuesto de 268 metros 94 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E. Avilés, con el número 4 de la manzana 123, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 5; por el Oeste, con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Valter Balleta, Actuario.

Set.26-2564-v.oct.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Manuel Gonzalez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95.694, señalado con el número 74 en el plano levantado por el agrimensor señor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, compuesto de una extensión superficial de 405 metros 75 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudoeste sobre servidumbre de 17 metros de ancho, prolongación de la calle Roma, hoy Abalo Pérez, donde el edificio está señalado con el número 24, distando el punto medio de este solar según el certificado de empadronamiento, 155 metros de la esquina formada con servidumbre de 17 metros de ancho; 10 metros en la línea del fondo; al Noroeste, lindando con la sucesión Perato y Ramón Vázquez, 40 metros 45 centímetros en el Noreste lindando con el solar 73, y 40 metros 70 centímetros en el Sudoeste con el solar 75 de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas, calle Zabala 1372, teléfono La Uruguaya 1508 Central.

Set.29-2678-v.oct.13

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Parque de los Aliados, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28,803, señalado con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 65 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Bushental), y Bolívar, distando el punto medio de su frente, 19 metros 4 centímetros de la esquina formada por las calles citadas precedentemente en primero y segundo términos; 15 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros en el Este, lindando con la señora de Amorín y 40 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra venta, certificados, así como el pago del caño maestro, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Valter Balleta, Actuario.

Set.26-2582-v.oct.13

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Ricci con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en general contenga, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos sesenta y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros diecinueve milímetros de frente al Este a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2568-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Gongorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Norte, con el siete y al Sud, con el ... Se previene: 1.o ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2578-v.oct.22.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad de bajos calle Cerro Largo número 2171, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, con toda clase de comodidades. Base baifsima $ ... 000!!! El viernes 10 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. sucesión", se hace saber al público que el día viernes diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda, situado en esta capital, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, designado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de mil novecientos siete y compuesto, según título de (173) ciento setenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y de-

más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.
Set.24-2504-v.oct.10.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.º Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.º Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse será de cargo del comprador. 3.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.º Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.25-2544-v.oct.30.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el viernes 3 de Octubre de 1930, de las 18 horas hasta su terminación, todas las existencias de la provisión Salomón Toledano (quiebra) calle Rossell y Rius número 1648, esquina 4 de Julio, sin base y al mejor postor.
Set.23-2471-v.oct.3.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Judicial. Valioso campo sobre la ciudad de Mercedes. Con grandes facilidades de pago. El Banco de la República acordará al comprador, si éste lo desea, un préstamo hipotecario, con garantía del mismo campo, hasta la suma de $ 38.000.00, a 10 años de plazo pagadero por amortizaciones anuales del 10 o|o e intereses del 5 1|2 o|o por semestres vencidos. El martes 7 de Octubre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Soriano y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. N.o 381. La Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de don Antonio Battro, ejecución de hipoteca" (Libro 17 folio 321), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Héctor Suppici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión ejecutada, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 225, compuesta de trescientas hectáreas, siete mil novecientas cincuenta centiáreas, cincuenta y siete decímetros lindando: al Norte, el río Negro, el arroyo Dacá, que lo separa del ejido de esta ciudad y don Buenaventura Caviglia; por el Sur, con las fracciones números 2 y 3, señaladas así en el plano levantado en fecha de Diciembre de 1916, por el agrimensor don León Castro, pertenecientes respectivamente, a doña María Luisa y doña Cecilia Catalina Battro; por el Este, el arroyo Dacá; y por el Oeste, el ya nombrado señor Caviglia. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Por más informes en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.
Set.22-2390-v.oct.7.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro Hermanos contra la sucesión Juan B. Scarsi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Octubre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y nueve, señalada con el número 95 en el plano de división y fraccionamiento levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor Alberto Odizzio y compuesta de una superficie de siete mil quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 154 del mismo plano, ciento nueve metros cuarenta centímetros al Sur, a la calle del Cementerio, setenta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste a la calle del Pino, y sesenta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Este, a la calle Pando. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en el mismo lugar que la anterior y compuesta según el mismo plano indicado, de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes ochenta y dos metros seis decímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 155, noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 95; setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Pando, y setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino; y C) Una fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 155 en el plano ya indicado y con una superficie de seis mil setecientos ocho metros con setente decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metro doce centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 154; ochenta y tres metros setenta centímetros al Norte sobre la calle Sauce, ochenta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino y ochenta metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Pando. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán con todas las mejoras y construcciones que contengan las fracciones descriptas 2.o Que se efectuarán por ofertas que excedan de $ 0.50 el metro por las fracciones descriptas en primer y tercer término y de $ 0.70 por la descripta en segundo lugar. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta al serle aceptada, el 20 o|o de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Canelones, Setiembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Más informes, en mis oficinas: calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono Uruguaya 486 Central.
Set.24-2514-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 2503 esquina Rivadavia.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dondo de Bissay, Juana y otro contra José A. Grimaud, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Kruger (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Sciarone, de Febrero de 1916 y con un área de 63 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Reboredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier, número 2503; 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2389-v.oct.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230 El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorio, María América Bardimann, Alda Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil cehocientos quince, compuesta según plano de agrimensor Luciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Vives; al Sud, en cuatrocientos treinta y tres metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andrioli y de Bonavetti Hermanos; al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.
Set.22-2432-v.oct.20.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón ... Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro P. ... do da Silveira; al Sudeste, la número 5 ... doña María José da Silveira de Pi... vin; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera,

l Nordeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Potana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a vender se existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Girona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — **Patricio A. Pereira**, Actuario. Por informes al rematador en la Bolsa de Comercio.

Set.19-2330-v.oct.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferraro contra Ramón Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A., entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri, por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26 por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Set.18-2286-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colmán, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 7.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina: por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Soza; por otro, calle por medio con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1740-v.oct.6.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Caimi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26681, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1866; 32 metros) centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario, y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra, impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de los; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2292-v.oct.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán en Pocitos, casa esquina en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 6.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 17 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freire Braña", se hace saber al público que el 8 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2780-v.oct.13.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace publico que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. e Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en unio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1704 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capurro dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Jullin; B) La parte que le corresponda ó pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Cort y al Oeste, parte ... Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú en la cantidad de $ 10 000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — **Teófilo M. Real, Escribano Público**

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69722", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que

[illegible] de Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carvallo, teniendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7059 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69063, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramine; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728; 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 19 metros 68 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; al Norte, 17 metros 18 centímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69721; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 305.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Jaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2721-v.oct.18.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizado el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y que linda: por el Noreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Sureste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genuino María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente; por el Suroeste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "Gregorio Godiño, por sus tutelados María Angélica y Luisa Godiño y otra. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de la parte indivisa que corresponde a las nombradas menores María Angélica y Luisa Godiño, en el siguiente bien: Un terreno situado en el barrio "Benito López", próximo a esta ciudad, compuesto de un mil quinientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados, limitando: al Norte, Pascual Cónsoli; al Sud, con terrenos de Felipa Pérez de Freche; al Este, con terrenos de Marcial Bueno y Paulino da Cruz Miranda, y por el Oeste, con propiedad de Concepción Davila. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.26-2591-v.oct.10.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Ignacia Ceferina Sosa, se hace saber que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate de un solar de terreno y casa que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, a la calle Progreso, por donde mide veintinueve metros cuarenta centímetros y fondos, al Oeste, de cuarenta metros treinta centímetros que por ser esquina son también de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; al Norte, con Valentín Moreira y al Oeste, con Pedro Gularte, encerrando una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil cien pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, **Setiembre 15 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.**

Set.19-2340-v.oct.3.

JUAN CARLOS ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Juan Carlos Altesor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, ubicada en el paraje denominado "Cruz de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y limita: al Norte, con campos de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sud, con Felipe y Carlos Sanguinetti y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados impuestos universitarios, etc. serán de cargo del comprador. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.16-2194-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de veintisiete hectáreas, 2198 metros, lindando: al Norte, Emiliana Genes de Oviedo; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290-v.oct 6.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana 11, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Carrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 29, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Cierián, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos co-

rrespondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta Villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Lagos, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Oct.1.o-2735-v.oct.11.

VICENTE PECAZZANO
Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Adora Rodríguez de Duarte contra Almanzor A. Fernández. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público; que el día once de Octubre próximo, a la hora 15, en el garage de don Juan Echevarría, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta judicial de un automóvil usado marca "Ford" L. B. número 320, sobre la base de ciento veinte pesos, que son las dos terceras partes de la tasación. Se previene: que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Setiembre 25 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz. Set.30-2684-v.oct.10.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragó y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel Rosario D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito actuario, se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: una finca de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez; y Oeste, calle Batoví, hoy San Martín. Se previene: que el bien a venderse ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto. Set.25-2545-v.oct.11.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano

Set.25-2548-v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1564, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste, Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Set.30 2697-v.oct.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 919 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial, de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Ibarra; y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.23-2444-v.oct.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos cargo González Monegan, dictado en los autos caratulados "Victoria Ferreyra de Techera y Carlos Techera. Sucesiones", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las respectivas bases establecidas, de los derechos siguientes: A) La décima parte de una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas y seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Ladós Hermanos, antes don Fidel Sierra; al Sud, con don Abdón Chiribao, antes don Isaac Chiribao; al Este, con don Baldirio Zeballos, antes la sucesión Gutiérrez y al Oeste, Ladós Hermanos, antes don Antonio Sassi, para lo que se ha establecido la base de cuarenta pesos sesenta y seis centésimos la hectárea; y B) La décima parte de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad con frente a la calle General de la Llana donde está señalada con el número seiscientos treinta y uno en la manzana número cuarenta y ocho, empadronado, con el número ciento setenta y dos nada con el número ciento setenta y dos compuesta de una extensión de trescientos dos metros; cuya base establecida para la parte de derechos a venderse es de doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2224-v.oct 6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se hace saber que el día diez de Octubre entrante de veinte a veintitrés horas y días siguientes que sean necesarios, a la misma hora en el local de su ubicación, calle Paysandú esquina Ituzaingó de esta ciudad, el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil don Carlos Barboza, por ante el suscripto Actuario, va a proceder al remate judicial, al mejor postor, de todas las existencias, muebles y útiles del comercio de los fallidos inventariados de fojas 10 a 15 de dichos autos. Se previene: 1.o Que los efectos a rematarse se pondrán en exhibilión en el local referido durante todo el día anterior a aquél en que debe verificarse el remate. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. — Rivera, Setiembre 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set 22-2464-v.oct 3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Blanca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedro-

zo; al Sur, con Mauricio Rodríguez; al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza. Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.22-2369-v.oct.8.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Guillermo Raúl Beckar y Alfredo R. de Lisa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don César A. Osimani, asistido del alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el molino "Ceres", con todas sus máquinas, accesorios y demás enseres sin excepción de clase alguna, así como también el terreno en el cual se encuentra establecido dicho molino, con todos los edificios y demás mejoras en él contenidos y cuyo terreno se encuentra situado en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana número 84 y medio y su deslinde es el siguiente: 28 metros 64 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 70 metros 40 centímetros de frente al Este, sobre la calle 12 de Diciembre, hoy avenida General Viera; 27 metros 30 centímetros al Norte, sobre el arroyo Sauzal, y 71 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con don Juan B. Arnaud. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, erán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.24-2488-v.oct.10.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, compuesta una de 53 hectáreas, 5.790 metros cuadrados, situada en Carreta Quemada, 2.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con la sucesión Arias; al Sur, con Angel Pérez; al Este, con Domingo Molina y al Oeste, con Eugenio Bentancor; y la otra de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que la anterior, y linda: al Norte, sucesión de José Arias; al Sur, sucesión de Angel Pérez; al Este, Celestino Sosa y al Oeste, con Domingo Martínez Perdomo, y han sido avaluadas a razón de $ 96.60 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Narcisa Reyes de Martínez y otros; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.15-2127-v.oct.2.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta del bien empadronado con el número 3552, o sea parte de la chacra 5 y sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del ejido, de 21 hectáreas, 7066 metros y 90 decímetros, lindante: al Norte, arroyo Castellanos; al Sur, calle por medio con José Villamil; al Este, Amalia Términe, y al Oeste, José Villamil, habiendo sido avaluada a razón de $ 135.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo fijado. 2.o Que el bien está arrendado por 10 años habiendo empezado el arrendamiento a correr desde el 13 de Abril de 1929, a José G. Alvarez, al precio de $ 4.77 la hectárea. 3.o Que pertenece a la sucesión de Eugenio Términe; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario. Set.15-2128-v oct 2.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: que el día tres de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender, por la mitad de su tasación, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; or el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Pucheta; y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su tasación o sea de la suma de ciento sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición del interesado. — Dolores, Setiembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Set.19-2337-v.oct.3.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante y días subsiguientes hasta su terminación y a la hora 20 y 30 minutos, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta de todas las mercaderías y efectos que componían el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en el local sito en la calle 25 de Mayo y Sarandí, estando habilitadas las horas de la noche para la diligencia de remate dispuesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1930. — Raúl Ferreiro, Actuario Adjunto. Set.27-2620-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardino González, Juan Alvarez y Lindolfo Rodríguez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la que está empadronada con el número dos mil setecientos treinta y dos. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y demás, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Set.19-2328-v.oct.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro. Oct.1.o2719-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas. Oct.1.o-2711-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1312, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González. Oct.1.o-2725-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco. Set.30-2693-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1122 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930.— Vicente Ferrante. Set.15-2165-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía. Set.23-2470-v.oct.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, de las ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández.

Set.30-2333-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elio Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2185-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay — Amelio Mori.

Set.18-2261-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F. Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio.

Set.12-2016-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Piña la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 26, denominada "Flor del Barrio". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga.

Set.16-1937-v.oct.3.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.

Set.18-2274-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith.

Set.12-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.

Set.16-2177-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1201, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2295-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, que tengo establecida en la calle Constituyente número 1540, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Laso, calle Cerrito número 427. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova.

Set.10-1963-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Américo Díez el almacén de comestibles en general, situado en la calle Victoria número 2941, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Luis Moliterno.

Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio, que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1288 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié.

Set 9-1937-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxol"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 14356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas, útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira.

Set.9-1933-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello.

Set.19-2331-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira.

Set.27-2602-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por al ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza.

Set.13-2083-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Degar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado.

Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Cross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1411, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein.

Set.26-2576-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta.

Set.23-2443-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2518-v oct 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.

Set.18-2287-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo J. Roca. — Oscar De Stéfani.

Set.19-2336-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3116 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca. Set.24-2499-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez. Set.15-2157-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela. Set.12-2047-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 6 de Setiembre autorizó el escribano Oscar Germán Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix. Set.10-1987-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir de la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiarpe. — Juan Icardi. Set.12-2036-v.oct.6.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera. Set.18 2301-v.oct.1?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vende al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada. Set.30-2686-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo. Set.29-2643-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.º 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio. Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro de término legal. — Montevideo, Setiembre 1? de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola — Juan Carlos Barreiro. Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Genérale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí, del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito. Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León. Set.23-2440-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira. Set.15-2117-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica. Set.16-2184-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, exceptuando los viernes, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 24.o ejercicio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — El Secretario. Set.29-2679-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Mauricio Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos. dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez. Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino. Set.23-2473-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogisich la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo L. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Herederos de Pedro B. Ibarra. Set.17-2291-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender favor de Alcides Colman y José Giannasacio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 03. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos entro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral. Set.19-2330-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García. Set.13-2077-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios su participación en el patrimonio social. La publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. Set.24-2505-v.oct.1?.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mi o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Juan H. Patrón. Set.10-1956-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Angón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Karapios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morailes Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sanchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Calli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidsor. Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pignl.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.
Gemas Pedro.
Pache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o **Peña.** **Tomás López.**
1935-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2064-v.oct. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Lanier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Cortiñas. Set.17-2232-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 567, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo). Set.23-2474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. —Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo. Set.24-2518-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Miguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez. Set.15-2133-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres a casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo. Set.13-2086-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fubirsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930 — Angel Biancullo. Set.13-2101-v.oct.7. Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta. Set.27-2617-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena. Set.19-2347-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercial Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti. Set.27-2619-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari. Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.
Set.24-2498-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera.
Set.34-2521-v.oct.13.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio I. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes.
Set.15-2156-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilmer Pose Alcántara.
Set.13-2089-v.oct.7

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio.
Set.22-2369-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro — Por poder ...
Set.19-2309-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo.
Set 22-2392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano.
Set.24-2494-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto.
Set.26-2587-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias.
Set.22-2399-v.oct.11.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.
Set.17-2219-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Geymonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet.
Set.13-2091-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.
Oct.2-2777-v oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.
Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 184.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.
Oct.2-2779-v.oct.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje,: 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 16.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 500 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuedernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Oct.2-2800-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Warren, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Cuesta abajo" (tango), de la cual se declara autor y propietario de la parte musical. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Arturo Scarone, Director.
Oct.2-2794-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca

Scaini
Milano
S. A. ACCUMULATORI Dott. SCAINI-MILANO

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2759-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Ingla-

terna, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Frilling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct. 2-2792-v.oct.18.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2773-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3201

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Bagliivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 2-2774-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Lascano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.2-2673-v.oct.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Sviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCHELS KREMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña ELDA LANGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1412-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ISRAEL, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña SARA MAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1413-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR LANDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ELENA SORIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1414-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FRANCISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MARIA DEL CARMEN TUTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1415-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BENTANCOURT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 278, y doña SERAFINA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1416-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOHMWALD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRIDA ANWANDTER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valdivia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1417-v.oct.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMUSZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wies Zalesic (Galitzia), domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña ISABEL TERESA ABADIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

1422-oct.9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado, en la calle Industria número 42a, y doña IDELFONSA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Industria número 42a

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad,

1418-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 81, y doña AURELIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1419-v.oct.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALDISONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 1084, y doña SOFIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1421-oct.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1290, y doña PETRONA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1423-oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZIBECHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3083, y doña OLGA LONGOBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1424-oct.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña BLANCA IRMA VALASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1420-oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2771-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2786-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2790-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio o Lucio María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmín o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Borobia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2784-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscripta en las demás partidas aparece como Andriano y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2785-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.2-2795-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.2-2796-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.2-2782-v.oct.13.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Antenor Martínez Silveira, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio de comestibles y bebidas, establecida en la calle Olimar número 1501, el sábado 11 de Octubre de 1930, a las 14 horas (2 de la tarde), siendo en parte el siguiente detalle: comestibles, vinos, licores, aperitivos y cantidad de bebidas finas y conservas de todas clases, armazones, mostradores, vitrinas, balanza "Toledo", balanza de brazo, ventilador y luminoso. Se exije seña. Escritorio del rematador: calle Julián Alvarez número 65 Oct.2-2772-v.oct.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1930

HASTA NUEVO AVISO

Talleres G. Ofics del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	Estaciones	41 Canelones	43 Piedras	Obreros Peñarol	1 Durazno, R. Negro y Rivera	45 Progreso	25 Minas	3 Mercedes	47 Piedras	5 ó 5a C. Colorado, Melo o T. y Tres	7 Mercedes y Colonia	40 Progreso	21 San José y Florida	29 Punta del Este
					R			R		R	R			R *
—	Central . S.	1 —	5 58	6 10	6 20	6 45	6 55	7 5	7 40	7 48	8 2	8 25	8 55	9 8
3	Bella Vista	C	6 3	6 15	—	—	—	—	C	—	—	8 30	—	
4	Yatay	1 8	6 7	6 19	—	6 52	A	—	7 45	7 56	—	8 33	—	(Combinará con Durazno los Martes, Jueves, Sábados y Domingos, desde el 1.° de Enero hasta el 1 de Abril.)
8	Sayago . S.	1 16	6 15	6 26	—	7 —	A	Lunes y Sábados	7 56	8 5	Menos Domingos	8 41	—	
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—	—	—	—		∞	—		∞	—	
10	Peñarol . Ll.	1 20	6 19	6 30	—	7 4	E		8 1	8 8		8 46	—	
—	. S.	—	—	Cuando trabajan los Talleres	—	—	—		—	8 12		—	—	
16	Manga . Ll.	—	—		—	—	7 19		—	8 20		—	—	
—	. S.	—	—		—	—	7 20		—	8 24		—	—	
25	Toledo . Ll.	—	—		—	—	7 30		—	8 35		—	—	
8	Sayago . S.	1 15	6 14		—	6 59	—	—	7 55	—		8 40	—	
—	Parada Golf * *	—	—		(Combinación a Trinidad)	—	(Combinación a Rocha)	—	—	—	(Combinación a Puerto Sauce los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados)	* *	—	
11	Colón	1 20	6 20		—	7 4	—	—	8 6	—	—	8 45	—	
16	La Paz	1 27	6 27		—	7 11	—	—	8 16	—	—	8 52	—	
20	Piedras . Ll.	1 33	6 35		6 50	7 18	—	—	8 28	—	8 35	8 58	—	
—	. S.	1 37	—		6 54	7 26	—	—	—	—	8 40	9 2	—	
26	Progreso	C	—		7 2	7 33	—	7 43	—	—	A	9 12	9 27	
35	Juanicó	C	—		C	—	—	A	—	—	A	—	C	
43	Canelones Ll.	2 5	—		7 22	—	—	8 13	—	—	9 11	—	9 46	
—	. S.		—		7 26	—	—	8 14	—	—	9 13	—	9 47	
51	Margat.	—	—		C	—	—	—	—	—	A	—	C	
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		7 45	—	—	8 32	—	—	9 36	—	10 6	
—	. S.	—	—		7 47	—	—	8 33	—	—	9 37	—	10 7	
63	25 de Agosto Ll.	—	—		7 54	—	—	8 39	—	—	9 44	—	10 14	

Kilómetros	Estaciones	51 Piedras	53 Piedras o Progreso	19 San José y Florida	55 Progreso	57 Colón	57a Progreso	59 Piedras	31 Punta del Este	61 25 Agosto	63 Piedras	65 Piedras	27 Minas	67 Progreso
—	Central . S.	9 15	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	13 —	14 —	14 15	15 15	16 15	16 58	17 15
3	Bella Vista	—	10 25	—	—	12 15	12 16	—	—	—	—	C	—	17 20
4	Yatay	9 22	10 28	—	12 9	—	12 19	13 7	—	14 22	15 22	16 23	A	17 24
8	Sayago . S.	9 30	10 36	11 26	—	12 26	12 27	13 15	—	14 30	15 30	16 31	A	17 32
—	P.ta Atlético ∞	∞	∞	∞	—	—	∞	∞	—	∞	∞	∞	—	∞
10	Peñarol . Ll.	9 35	10 41	11 30	—	12 30	12 32	13 20	—	14 35	15 35	16 36	17 12	17 37
—	. S.	—	—	—	—	—	—	—	Sábados.—Enero, Febrero y Marzo. Primera clase solamente.	—	—	—	17 13	—
16	Manga . Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 20	—
—	. S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 21	—
25	Toledo . Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 31	—
8	Sayago . S.	9 29	10 35	11 24	—	12 25	12 26	13 14		14 29	15 29	16 30	—	17 31
—	Parada Golf * *	* *	* *	—	—	—	* *	* *		* *	* *	* *	—	* *
11	Colón	9 35	10 40	11 29	—	12 30	12 31	13 20		14 34	15 34	16 36	—	17 37
16	La Paz	9 42	10 47	11 36	12 24	Menos domingos y feriados	12 38	13 30		14 41	15 41	16 42	—	17 44
20	Piedras . Ll.	9 50	10 54	11 42	12 30		12 44	13 38		14 47	15 48	16 50	(Combinación a Rocha)	17 50
—	. S.	—	10 57	11 44	12 32		12 46	—		14 51	—	—	—	17 58
26	Progreso	—	11 5	11 52	12 40		12 55	—		14 59	—	—	—	18 5
35	Juanicó	—	Jueves y domingos a Progreso, demás días a Piedras.	12 3	Menos domingos y feriados		Domingos y feriados	—	—	15 10	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—		12 12				—	—	15 19	—	—	—	—
—	. S.	—		12 13				—	—	15 20	—	—	—	—
51	Margat.	—		12 23				—	—	15 30	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—		12 32				—	—	15 39	—	—	—	—
—	. S.	—		12 33				—	—	15 40	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—		12 40				—	—	15 50	—	—	—	—

Kilómetros	Estaciones	23 San José y Florida	17 Cerro Colorado	69 Progreso	71 Piedras	9 Melo	11 Salto	13 Rivera y Salto	73 25 Agosto	75 Empalme Olmos	77 Piedras	79 Piedras	83 San José	81 Piedras	[illegible] Progreso
						R	R	R							
—	Central . S.	17 43	17 50	18 —	18 40	18 50	19 10	19 10	19 10	19 26	19 35	20 5	20 50	21 50	23 50
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
4	Yatay	—	17 58	18 8	18 47	—	—	—	Lunes, Jueves y Sábados	19 33	—	20 12	20 57	21 57	23 57
8	Sayago . S.	—	18 5	18 16	18 55	A	Martes y viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos.		19 40	19 50	20 20	21 5	22 5	0 5
—	P.ta Atlético ∞	—	—	∞	∞	—				—	∞	—	—	—	—
10	Peñarol . Ll.	—	18 10	18 21	19 —	E				19 45	19 54	20 25	21 9	22 9	0 9
—	. S.	—	18 14	—	—	—				19 48	—	—	—	—	—
16	Manga . Ll.	—	18 22	—	—	19 23				19 57	—	—	—	—	—
—	. S.	—	18 27	—	—	19 28				20 —	—	—	—	—	—
25	Toledo . Ll.	—	18 38	—	—	19 42				20 11	—	—	—	—	—
8	Sayago . S.	—	—	18 15	18 54	Viernes			19 24	—	19 49	20 19	21 4	22 4	0 4
—	Parada Golf * *	—	—	* *	* *				* *	—	* *	—	—	—	—
11	Colón	—	—	18 21	19 —		—	—	19 30	—	19 54	20 27	21 9	22 9	0 9
16	La Paz	—	—	18 28	19 10		—	—	19 37	—	20 1	20 34	21 16	22 16	0 16
20	Piedras . Ll.	—	—	18 35	19 18		19 44	19 44	19 44	—	20 8	20 42	21 22	22 23	0 22
—	. S.	—	—	18 40	—	—	19 46	19 46	19 48	—	—	—	21 25	—	0 25
26	Progreso	18 15	—	18 50	—	—	20 1	20 1	20 1	—	—	—	21 33	—	0 35
35	Juanicó	18 25	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	21 44	—	—
43	Canelones Ll.	18 34	—	—	—	—	20 21	20 26	20 21	—	—	—	21 53	—	—
—	. S.	18 35	—	—	—	—	20 22	20 27	20 22	—	—	—	21 54	—	—
51	Margat.	18 45	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	22 4	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	18 54	—	—	—	—	20 41	20 51	20 41	—	—	—	22 13	—	—
—	. S.	18 55	—	—	—	—	20 42	20 57	20 42	—	—	—	22 15	—	—
63	25 de Agosto Ll.	19 2	—	—	—	—	20 50	21 5	20 50	—	—	—	22 21	—	—

Notas. — * * Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ . . . . Parada Atlético . . . . pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 58. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	Estaciones	40 Piedras	10 Melo	14 Rivera y Salto	42 Canelones	44 Piedras	46 Empal. Olmos	24 San José y Florida	48 Progreso	18 C. Colorado	50 Piedras	28 Minas	52 Progreso	12 Salto	54 Piedras
			R	R										R	
63	25 de Agosto S.	—		4 50	—	—	—	6 55	—	—	—		—	9 9	—
59	Sta. Lucía Ll.	—		4 57	—	—	—	7 2	—	—	—	En Enero, Febrero y Marzo, combinación diaria de Rocha y los lunes de Punta del Este.	—	9 15	—
—	. S.	—		5 —	—	—	—	7 3	—	—	—		—	9 16	—
51	Margat.	—		B	—	—	—	7 14	—	—	—		—	C	—
43	Canelones Ll.	—	Domingos	5 22	—	—	—	7 24	—	—	—		—	9 42	—
—	. S.	—		5 23	6 —	—	—	7 25	—	—	—		—	9 48	—
35	Juanicó	—		B	6 11	—	—	7 36	—	—	—		—	C	—
26	Progreso	—		B	6 22	—	—	7 47	7 57	—	—		9 40	B	—
20	Piedras Ll.	—		5 58	6 30	—	—	—	8 5	—	—		9 48	10 20	—
—	. S.	5 50		6 2	6 37	7 26	—	—	8 6	—	9 5		9 55	10 25	10 55
16	La Paz	5 56		B	6 46	7 30	—	—	8 12	—	9 10		10 —		11 —
11	Colón	6 3		B	6 53	7 37	—	—	8 22	—	9 21		10 7		11 7
—	Parada Golf * *	—		—	—	—	—	—	—	—	—		—		* *
25	Toledo S.	—	6 —	Martes y viernes	—	—	7 31	—	—	8 11	—	9 35	—	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	—
16	Manga Ll.	—	6 14		—	—	7 42	—	—	8 22	—	9 46	—		—
—	. S.	—	6 20		—	—	7 43	—	—	8 26	—	9 47	—		—
10	Peñarol Ll.	—	6 28		—	—	7 50	—	—	8 32	—	D	—		—
—	. S.	5 59	6 33		6 47	7 32	7 55	—	8 17	8 37	9 16	—	10 2		11 2
—	Pda. Atlético ∞	—	—		∞	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞		∞
8	Sayago Ll.	6 3	6 39		6 52	7 37	7 58	—	8 22	8 41	9 21	B	10 7		11 7
8	Sayago S.	6 9	6 40	B	6 59	7 42	7 59	—	8 27	8 42	9 27	—	10 12	—	11 12
4	Yatay	6 15	6 46	B	7 5	7 47	—	—	8 33	8 48	9 32	B	10 17	—	11 17
3	Bella Vista	6 19	—	—	7 9	—	—	—	8 37	8 54	—	—	—	—	—
—	Central Ll.	6 25	7 —	7 —	7 15	7 55	8 10	8 20	8 42	9 —	9 40	10 10	10 25	11 —	11 25

Kilómetros	Estaciones	Obreros Peñarol	12a Durazno	56 Empalme Olmos	58 Piedras o Progreso	60 Colón	62 Progreso	62a Progreso	20 25 Agosto o San José	8 Mercedes y Colonia	64 Piedras	66 Piedras	Obreros Peñarol	68 Piedras
										R				
63	25 de Agosto S.	—	10 15	(Combinación de Rocha en Noviembre, Diciembre y Abril.)	Jueves y domingos de Progreso. Demás días de Piedras.	Menos Domingos y feriados	Menos Domingos y feriados	Domingos y feriados	13 —	13 42	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	10 22						13 7	13 49	—	—	—	—
—	. S.	—	10 24						13 13	13 50	—	—	—	—
51	Margat.	—	C						13 23	B	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	10 46						13 32	14 11	—	—	—	—
—	. S.	—	10 47						13 33	14 12	—	—	—	—
35	Juanicó	—	C						13 43	B	—	—	—	—
26	Progreso	—	C		11 55		13 15	13 15	13 54	C	—	—	Cuando trabajan los Talleres	—
20	Piedras Ll.	—	11 21		12 3		13 23	13 23	14 2	14 46	—	—	Menos sábados.	—
—	. S.	Sábados. Cuando trabajan los Talleres.	11 23		12 5		13 24	13 24	14 7	14 50	15 5	16 10	—	17 5
16	La Paz		D		12 10		13 29	13 29	14 13		15 11	16 15	—	17 10
11	Colón		D		12 19	13 27	—	13 36	14 20		15 18	16 22	—	17 17
—	Parada Golf * *	—	—		* *	—	—	* *	* *		* *	* *	—	* *
25	Toledo S.	—	Menos jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	11 35	—	—	—	—	Domingos San José, demás días 25 de Agosto	Menos domingos (Combinación de P. Sauce los lunes, martes, jueves y sábados).	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—		11 45	—	—	—	—	—		—	—	—	—
—	. S.	—		11 47	—	—	—	—	—		—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—		11 54	—	—	—	—	—		—	—	—	—
—	. S.	11 15		12 —	12 10	13 23	—	13 31	14 15		15 13	16 17	17 7	17 12
—	Pda. Atlético ∞	—		—	∞	—	—	∞	∞		∞	∞	—	∞
8	Sayago Ll.	11 19	—	12 4	12 15	13 27	—	13 36	14 20		15 18	16 22	17 11	17 17
8	Sayago S.	11 20	D	12 5	12 25	13 32	—	13 41	14 26		15 24	16 27	17 12	17 23
4	Yatay	11 26	D	12 11	12 31	13 37	13 42	13 46	14 32		15 30	16 32	17 18	17 29
3	Bella Vista	11 29	—	—	—	—	13 46	13 50	—		15 34	—	17 23	17 33
—	Central Ll.	11 33	12 10	12 20	12 40	13 44	13 51	13 55	14 40	15 25	15 40	16 40	17 28	17 38

Kilómetros	Estaciones	70 25 Agosto	6 ó 6a C. Colorado, Melo o T. Tres	72 Progreso	30 Punta del Este y Rocha	22 S. José y Florida	26 Minas	74 Progreso	2 Durazno, R. Negro o Rivera	76 Piedras	20 a P. del Este y Rocha	78 Piedras	80 Piedras	4 Mercedes	82 25 Agosto	84 Piedras
			R						R		R			R		
63	25 de Agosto S.	16 40	—	—	Noviembre, Diciembre y Abril. (Combinará con Durazno los días 2 y 4 de Abril).	18 6	—	—	19 4	—	Enero, Febrero y Marzo. (Combinará con Durazno los martes, jueves, sábados y domingos.)	—	—	21 45	22 —	—
59	Sta. Lucía Ll.	16 47	—	—		18 11	—	—	19 12	—		—	—	—	22 7	—
—	. S.	16 53	—	—		18 12	—	—	19 18	—		—	—	—	22 14	—
51	Margat.	17 4	—	—		18 22	—	—	C	—		—	—	—	C	—
43	Canelones Ll.	17 14	—	—		18 32	—	—	19 36	—		—	—	—	22 34	—
—	. S.	17 15	—	—		18 36	—	—	19 37	—		—	—	—	22 38	—
35	Juanicó	17 26	—	—		18 46	—	—	C	—		—	—	—	C	—
26	Progreso	17 38	—	18 25		18 57	—	19 12	20 —	—		—	—	Lunes y sábados	C	—
20	Piedras Ll.	17 47	—	18 33		—	—	19 20	20 10	—		—	—		23 9	—
—	. S.	17 52	—	18 37		—	—	19 24	20 14	20 23		21 30	22 30		23 10	23 55
16	La Paz	17 58	—	18 42		—	—	19 30	—	20 28		21 36	22 35		23 16	24 —
11	Colón	18 9	—	18 49		—	—	19 41	—	20 40		21 42	22 42		23 30	0 10
—	Parada Golf * *	* *	—	* *		—	—	* *	—	—		—	—		—	—
25	Toledo S.	—	18 15	—	18 42	—	19 15	—	(Combinación de Trinidad)	—	20 50	—	—		—	—
16	Manga Ll.	—	18 25	—	18 52	—	19 24	—		—	21 —	—	—		—	—
—	. S.	—	18 26	—	18 53	—	19 25	—		—	21 1	—	—		—	—
10	Peñarol Ll.	—	18 33	—	B	—	19 31	—		—	B	—	—		—	—
—	. S.	18 4	18 38	18 30	—	—	19 32	19 25		20 36	—	21 38	22 38		23 26	23 52
—	Pda. Atlético ∞	∞	—	∞	—	—	—	∞		—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	18 9	18 42	18 35	B	—	D	19 30		20 40	B	21 42	22 42	—	23 30	23 56
8	Sayago S.	18 14	18 43	18 55	—	—	—	19 46	—	20 46	—	21 47	22 47	—	23 36	0 16
4	Yatay	18 19	18 50	19 —	B	—	B	19 52	—	20 52	B	21 52	22 52	—	23 42	0 20
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	C
—	Central Ll.	18 27	19 —	19 10	19 20	19 30	19 50	20 —	20 48	21 —	21 25	22 —	23 —	23 10	23 50	0 30

Notas. — * * Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ . . . . Parada Atlético, ... pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 58.—Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	19 a	23 a	11	13
		R				R	R
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 20	8 55	11 10	17 43	19 10 (Martes y viernes)	19 10 (Miércoles y domingos)
63	25 de Agosto . . S.	7 55	10 23	12 50	19 15	20 55	21 13
79	Cardal	8 17	10 47	13 28	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 36	11 2	13 56	19 52	C	C
101	Berrondo	8 50	11 15	14 18	20 8	C	C
109	**Florida** . Ll.	9 —	11 25	14 30	20 15	21 57	22 30
—	" . S.	9 10				22 6	22 40
122	Santa Teresa	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	—	22 40	23 21
145	Pintado	10 1	—	—	—	D	D
159	**Sarandí** . Ll.	10 16	—	—	—	23 15	0 5
—	" . S.	10 20	—	—	—	23 16	0 10
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	D	D
186	Goñi	10 53	—	—	—	23 45	0 46
206	**Durazno** . Ll.	11 15	—	—	—	0 8	1 13
	F. C. DEL ESTADO			Local			
—	**Durazno** . S.	11 30 (Coche motor)	—	18 — (Coche motor; Martes, Miércoles y Viernes)		0 12 (Coche motor; Miércoles y sábados)	—
218	La Cordobesa	11 46	—	18 16		0 28	—
232	Juan J. Castro	12 4	—	18 35		0 43	—
252	**Trinidad** . Ll.	12 30	—	19 —		1 12	—
—	**Durazno** . S.	11 30 (Menos domingos)	—	—	—	0 12	1 23 (Lunes y Jueves)
209	Yí	11 43	—	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
246	Molles	12 35	—	—	—	1 15	2 50
268	Parish	12 51	—	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
273	**Río Negro** . Ll.	13 10	—	—	—	1 50	3 30
—	**Río Negro** . S.	13 28 (Martes y viernes)	—	—	—	—	4 16
289	Chamberlain	13 52	—	—	—	—	4 42
308	Cardoso	14 20	—	—	—	—	5 11
339	Achar	15 3	—	—	—	—	6 1
359	Pampa	15 30	—	—	—	—	6 30
386	Piedra Sola	16 8	—	—	—	—	7 9
412	Tambores	16 39	—	—	—	—	7 43
423	Valle Edén	17 3	—	—	—	—	8 7
449	**Tacuarembó** . Ll.	17 30	—	—	—	—	8 35
—	" . S.	17 45	—	—	—	—	8 50
468	Bañado de Rocha	18 12	—	—	—	—	9 20
483	Paso del Cerro	18 35	—	—	—	—	9 45
498	Laureles	18 55	—	—	—	—	10 8
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	19 35	—	—	—	—	10 55
538	Paso Ataques	19 54	—	—	—	—	11 16
557	**Rivera** . Ll.	20 30	—	—	—	—	12 —
—	**Río Negro** . S.	—	—	—	—	2 — (Miércoles y sábados)	5 32
548	**F. Bentos** F.C.M. Ll.	—	—	—	—	—	21 —
479	**Paysandú** . S.	—	—	—	—	8 35	14 50
590	**Salto** . Ll.	—	—	—	—	12 —	19 —
—	" Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	12 25	—
770	**Cuareim** . Ll.	—	—	—	—	18 55	—
817	**Artigas** . F.C.N.	—	—	—	—	21 15	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	12 a	22 a	2
	R		R			R
Artigas . F.C.N. S.	—	—	8 15 (Miér. y sábados)	—	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 40	—	—	—
Salto . Ll.	—	—	17 40	—	—	—
" . F.C.M. S.	8 15	—	17 55	—	—	—
Paysandú	12 52	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 38	—	—	—	—	—
Río Negro . Ll.	21 55	—	4 10 (Juev. y domingos)	—	—	—
Rivera . S.	15 — (Lunes y Jueves)	—	—	— (Menos jueves y domingos)	—	7 — (Miércoles y sábados)
Paso Ataques	15 37	—	—	—	—	7 35
Paso Tranqueras	15 58	—	—	—	—	7 53
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 42	—	—	—	—	8 32
Paso del Cerro	17 5	—	—	—	—	8 51
Bañado de Rocha	17 35	—	—	—	—	9 18
Tacuarembó Ll.	17 56	—	—	—	—	9 40
" . S.	18 10	—	—	—	—	9 50
Valle Edén	18 42	—	—	—	—	10 23
Tambores	19 14	—	—	—	—	10 47
Piedra Sola	19 53	—	—	—	—	11 26
Pampa	20 29	—	—	—	—	11 56
Achar	20 55	—	—	—	—	12 19
Cardoso	21 37	—	—	—	—	12 53
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro . Ll.	22 30	—	—	—	—	13 42
Río Negro . S.	23 15	—	4 20 (Jueves y domingos)	—	—	14 — (Menos domingos)
Parada Sud	—	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 21
Molles	0 1	—	6 —	—	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	—	15 —
Yí	—	—	C	—	—	15 30
Durazno . Ll.	1 4	—	6 54	—	—	15 38
F. C. DEL ESTADO						
Trinidad . S.	—	—	4 45 (Coche motor; Jueves y domingos)	5 20 (Coche motor)	—	14 30 (Coche motor)
Juan J. Castro	—	—	5 8	5 43	—	14 53
La Cordobesa	—	—	5 27	6 2	—	15 12
Durazno . Ll.	—	—	5 46	6 20	—	15 30
Durazno . S.	1 9 (Martes y viernes)	—	5 58	6 35	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 25	7 3	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	7 22	—	16 34
Sarandí . Ll.	2 16	—	6 59	7 38	—	16 49
" . S.	2 31	—	7 —	7 46	—	16 52
Pintado	—	—	7 18	8 5	—	17 9
La Cruz	3 —	—	7 35	8 22	—	17 23
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida . Ll.	3 29	—	8 —	8 50	—	17 50
" . S.	3 39	5 55	8 8	9 6	17 —	18 —
Berrondo	—	6 6	C	9 19	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 19	C	9 34	17 24	18 26
Cardal	—	6 33	C	9 51	17 39	18 42
25 de Agosto . Ll.	4 47	6 50	9 7	10 7	17 55	19 —
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 —	8 20	11 —	12 10	19 30	20 45

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— " 13 y 14 " " " " Rivera y F. C. Midland.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	7	7	21	19	23	33
		R	R					
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	7 5	8 2 (Menos Domingos)		8 55	11 10	17 43	20 50
63	25 de Agosto . S.	8 40	9 46		10 17	12 55	19 5	22 22
67	Pda. Ituzaingó	—	—		C	C	C	D
69	Capurro	E	C		10 27	13 30	19 15	C
78	Rodríguez	E	C		10 39	13 55	19 27	C
91	Raigón	E	C		C	14 20	19 42	C
96	**San José** . Ll.	9 22	10 30		11 —	14 30	19 50	23 10
—	" . S.	9 30	10 40		—	—	—	—
106	Bifurcación	C	10 59		—	—	—	—
110	González	C	11 18		—	—	—	—
132	**M. Abrigo** . Ll.	10 24	11 40		—	—	—	—
—	" . S.	10 30 (Lunes y sábados)	11 55 (Martes y Jueves)	12 10 (Lunes, Miérc., Viernes y Sábados)	—	—	—	—
135	Guaycurú	10 54	12 19	12 58	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 43	13 9	—	—	—	—
175	Juan Jackson	11 35	13 3	13 34	—	—	—	—
191	Cardona	12 3	13 35	14 11	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 23	13 55	14 36	—	—	—	—
220	Drabble	12 41	14 13	14 59	—	—	—	—
229	Risso	12 53	14 25	15 12	—	—	—	—
236	Egaña	13 3	14 33	15 27	—	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	C	—	—	—	—
257	Palmitas	13 29	16 5	16 2	—	—	—	—
266	Parada Garola	C	C	C	—	—	—	—
276	Bizcocho	13 57	16 34	16 40	—	—	—	—
300	**Mercedes** . Ll.	14 20	18 —	17 10	—	—	—	—
132	Mal Abrigo . S.	—	11 55 (Lunes, Miérc., Viernes y Sábados)	12 10 (Martes y Jueves)	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 16	12 33	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	12 42	13 16	—	—	—	—
183	**Rosario** . Ll.	—	13 8	13 39	—	—	—	—
—	" . S.	—	13 40	—	—	—	—	—
189	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—	—
201	P. del Sauce . Ll.	—	14 30	—	—	—	—	—
180	**Rosario** . S.	—	13 18	13 55	—	—	—	—
1[illegible]	Barker	—	13 43	[illegible]	—	—	—	—
204	San Luis	—	13 58	14 41	—	—	—	—
212	Tarariras	—	14 19	15 20	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	14 36	15 45	—	—	—	—
246	**Colonia** . Ll.	—	15 —	16 10	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	24	20	8	8 a	22	4
			R			R
Colonia . S.	—	—	8 25 (Lunes, Martes, Juev. y Sábados)	7 40 (Miércoles y Viernes)	—	(Lunes y Sábados)
Estanzuela	—	—	8 57	8 16	—	
Tarariras	—	—	9 20	8 46	—	
San Luis	—	—	9 33	9 —	—	
Barker	—	—	9 46	9 13	—	
Rosario . Ll.	—	—	10 2	9 30	—	
P. del Sauce . S.	—	—	9 —	—	—	
Parada Ricca	—	—	C	—	—	
Rosario . Ll.	—	—	9 50	—	—	
" . S.	—	—	10 15	9 40	—	
Colonia Suiza	—	—	10 50	10 22	—	
Cufré	—	—	11 20	10 54	—	
Mal Abrigo . Ll.	—	—	11 45	11 20	—	
Mercedes . S.	—	—	7 25 (Miércoles y Viernes)	6 15 (Lunes, Martes, Juev. y Sábados)	—	16 —
Bizcocho	—	—	7 59	6 54	—	16 33
Parada Garola	—	—	C	C	—	C
Palmitas	—	—	8 30	7 30	—	17 3
Pda. Olivera	—	—	C	C	—	C
Egaña	—	—	9 6	8 8	—	17 37
Risso	—	—	9 17	8 20	—	17 47
Drabble	—	—	9 33	8 35	—	18 1
Santa Catalina	—	—	9 54	8 58	—	18 20
Cardona	—	—	10 25	9 35	—	18 49
Juan Jackson	—	—	10 47	10 —	—	19 11
Arroyo Grande	—	—	11 10	10 28	—	19 32
Guaycurú	—	—	11 30	11 —	—	19 52
M. Abrigo Ll.	—	—	11 45	11 20	—	20 7
" . S.	—	—	12 — (Menos Domingos)		—	20 10
González	—	—	12 16		—	C
Bifurcación	—	—	12 34		—	C
San José Ll.	—	—	12 44		—	20 50
" . S.	6 10	12 10 (Domingos)	12 55		17 20	21 —
Raigón	6 17	C	C		17 27	C
Rodríguez	6 32	C	C		17 43	C
Capurro	6 41	C	C		17 51	C
Pda. Ituzaingó	C	E	C		C	—
25 de Agosto . Ll.	6 50	12 50	13 57		18 —	21 40
Central (Véase Sección Local) . Ll.	8 20	14 40	15 25		19 30	23 10

Central, Cerro Colorado, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	5	5 a	17	9
		R				R
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	7 48 (Menos domingos)		7 48	17 50	18 50 (Viernes)
25	Toledo . S.	8 36		8 36	18 41	19 45
37	Sauce	8 50		8 57	19 3	A
65	Santa Rosa	9 13		9 20	19 23	A
63	Cazot	9 24		9 31	19 40	A
71	Castellanos	9 35		9 42	19 52	A
82	**S. Ramón** . Ll.	9 47		9 54	20 5	21 6
—	" . S.	9 56		10 4	20 15	21 16
89	Chamizo	10 8		10 16	20 27	C
107	Fray Marcos	10 29		10 37	20 46	21 57
121	Casupá	10 49		10 57	21 8	22 23
133	Reboledo	11 8		11 17	21 33	22 46
153	Cerro Colorado	11 36		11 45	22 —	23 22
168	Desvío Kilóm. 168	C		(Domingos)	—	C
182	Mansavillagra	12 16		—	—	0 15 (Sábados)
195	Desvío Kilóm. 195	C		—	—	—
204	Illescas	12 50		—	—	0 53
230	**N. Pérez** . Ll.	13 20		—	—	1 30
—	" . S.	13 38 (Lunes, martes y jueves)		—	—	2 —
258	Valentines	14 13		—	—	2 50
280	Cerro Chato	14 47		—	—	3 25
315	Santa Clara	15 35		—	—	4 22
334	Tupambaé	16 11		—	—	4 57
356	C. de las Cuentas	16 48		—	—	5 50
382	Frayle Muerto	17 9		—	—	6 15
403	Bañado de Medina	17 35		—	—	6 48
421	**Melo** . Ll.	18 —		—	—	7 15
230	**N. Pérez** . S.	13 45 (Lunes, miércoles y viernes)	13 45 (Sábados)	—	—	—
253	Zapicán	14 16	14 27	—	—	—
278	Retamosa	14 57	15 23	—	—	—
304	Corrales	15 31	16 10	—	—	—
334	**T. y Tres** . Ll.	16 10	17 —	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	18	6	6	6 a
	R		R		
T. y Tres . S.	—	—	10 30 (Lun., Jue. y Sáb.)	9 45 (Martes)	—
Corrales	—	—	11 8	10 40	—
Retamosa	—	—	11 52	11 38	—
Zapicán	—	—	12 28	12 24	—
Nico Pérez Ll.	—	—	13 —	13 —	—
			R		
Melo . S.	19 — (Sábados)	—	8 45 (Martes, miércoles y viernes)		—
Bañado de Medina	19 37	—	9 9		—
Frayle Muerto	20 4	—	9 38		—
C. de las Cuentas	20 34	—	10 2		—
Tupambaé	21 40	—	10 54		—
Santa Clara	22 8	—	11 18		—
Cerro Chato	22 55	—	11 57		—
Valentines	23 36	—	12 30		—
Nico Pérez Ll.	0 15 (Domingos)	—	13 5		—
" . S.	0 45	—	13 30		(Domingos)
Illescas	1 20	—	14 2		—
Desvío Kilóm. 195	—	—	C		—
Mansavillagra	—	—	—		—
Desvío Kilóm. 168	C	—	C (Menos domingos)		—
Cerro Colorado	2 46	5 —	15 22		15 15
Reboledo	3 12	5 25	15 45		15 40
Casupá	3 27	5 40	16 —		15 54
Fray Marcos	3 44	5 57	16 17		16 10
Chamizo	C	6 19	16 39		16 32
San Ramón Ll.	4 17	6 27	16 47		16 40
" . S.	4 27	6 40	16 55		16 50
Castellanos	B	6 55	17 10		17 5
Cazot	B	7 8	17 22		17 17
Santa Rosa	B	7 20	17 33		17 28
Sauce	B	7 50	17 55		17 55
Toledo . Ll.	5 57	8 9	18 14		18 14
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 —	9 —	19 —		19 —

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
" 5ª y 6ª los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
" 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas)
- B " " " " bajar " del " " " " " " " " " " "
- C " " " " subir o bajar pasajeros.
- D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- E " " " " subir " " para donde tenga parada fija el tren.
- R Lleva Salón Restaurant.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	25	29	31	27	75
			R *			
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 55	9 5 (Combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos, desde el 1.º de Enero hasta el 4 de Abril)	14 — (Sábados.—Enero, Febrero y Marzo. 1a. clase solamente)	16 55	19 25
23	Toledo . S.	7 32	—	—	17 32	20 12
30	Suárez	7 39	—	—	17 39	20 19
37	**Pando** . Ll.	7 46	9 47	14 42	17 46	20 27
—	" . S.	7 47	9 48	14 43	17 47	20 32
41	Olmos	7 53	—	—	17 53	20 38
44	**Emp. Olmos** Ll.	7 57	9 57	14 52	17 57	20 45
—	" . S.	8 —	—	—	17 58	
56	Pedrera	8 16	—	—	18 13	—
64	Tapia	8 32	—	—	18 30	—
78	Migues	8 49	—	—	18 47	—
86	Montes	8 59	—	—	18 57	—
96	Kilómetro 96	9 9	—	—	19 7	—
104	Solís	9 20	—	—	19 18	—
112	Ortiz	9 30	—	—	19 28	—
122	Verdum	—	—	—	—	—
128	**Minas** . Ll.	9 45	—	—	19 45	—
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Emp. Olmos** . S.	8 —	10 2	14 57	18 —	—
147	**San Carlos** . S.	10 30	C	B	20 27	—
216	**Rocha** . Ll.	12 —	—	—	22 —	—
163	**Maldonado** . S.	—	12 32	17 16	—	—
165	**P. del Este** . Ll.	—	12 40	17 23	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	46	28	56	30	26	30 a
						R
F. C. DEL ESTADO						
P. del Este . S.	—	8 50 (Enero, Febr. y Marzo. Diario)	— (Noviembre, Diciembre y Abril)	15 10 (Noviembre, Diciembre y Abril. Combinará con Dársena los días 2 y 4 de Abril)	—	17 25 (Enero, Febrero y Marzo. Combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos)
Maldonado . S.	—	[illegible]	—	[illegible] 20	—	[illegible]
Rocha . S.	—	4 50	7 —	14 10	—	16 25
San Carlos . S.	—	6 14	8 23	15 34	—	17 49
Emp. Olmos Ll.	—	8 50	10 50	16 5	—	20 15
Minas . S.	—	7 20	—	—	17 5	—
Verdum	—	—	—	—	—	—
Ortiz	—	7 37	—	—	17 22	—
Solís	—	7 46	—	—	17 31	—
Kilómetro 96	—	7 56	—	—	17 41	—
Montes	—	8 6	—	—	17 51	—
Migues	—	8 18	—	—	18 8	—
Tapia	—	8 31	—	—	18 22	—
Pedrera	—	8 42	—	—	18 33	—
Emp. Olmos Ll.	—	8 55	—	—	18 44	—
" . S.	6 45	8 58	11 —	18 10	18 45	20 20
Olmos	6 52	9 —	11 5	B	18 50	B
Pando . Ll.	6 58	9 12	11 15	18 20	18 55	20 30
" . S.	7 3	9 13	11 16	18 22	18 57	20 31
Suárez	7 17	9 23	11 27	C	19 7	C
Toledo . Ll.	7 25	9 30	11 34	18 40	19 18	20 49
Central (Véase Sección Local) . Ll.	8 10	10 10	12 20	19 20	19 50	21 25

Nota. — Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, así como del Ramal de Rocha a la Paloma, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
— * Tren 29 Solo llevará Salón Restaurant en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Benita Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2798-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2799-v.oct.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros [illegible] centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández. 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y [illegible] metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste; lindando con la fracción letra C, que también se describirá y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados de la venta, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Oct.2-2780-v.oct.18.

STRAUMANN Y SPOSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del ejecutado, sito en la calle Piedras número 372, cuyo inventario es como sigue: Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, [illegible] sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís, [illegible], 4 lavatorios, 2 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz.

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

Tarifas especiales C.74 y C.O.38

Para regir desde el 20 de Setiembre de 1930 hasta nuevo aviso

Lana, cueros, cerda, plumas, a Central o Bella Vista, desde Cardona, Santa Catalina, Drabble, Egaña, Palmitas. Precio por 1000 kilos, con mínimo de 100 kilos por consignación y fracciones de 10 kilos, $ 15.00.

Esta tarifa reemplaza en la parte que le afecta, a la especial C.63. — Montevideo, Setiembre de 1930. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

Oct.2-2753-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4230, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela.

Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos [illegible].

Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix.

Oct.2 2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta", y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos.

Oct.2-2791-v.oct.24.